CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 10-2024

Sesión Ordinaria N.º 10-2024, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos del día martes 05 de marzo del 2024, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	**AUSENTE**
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas:

INCISO 1.1) Acta Extraordinaria N.° 04-2024, jueves 22 de febrero del 2024.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Buenas noches tengan todos, señor presidente del Concejo municipal, compañeros y compañeras regidoras propietarias y suplentes, compañeros en sala y la gente que se conecta para vernos por redes sociales, yo este quería hacer uso de mi derecho a ampliar, o aclarar el un tema que se mencionó al final de esa acta, cero cuatro de la sesión extraordinaria el 22/02/2024, por cuanto hay información que se consigna que es parcialmente errónea.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Tiene que hacer la observación para que lo corrija la secretaria exactamente que es la información errónea.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Rectificar la información errónea consignada en el acta de la sesión extraordinaria 2024 del 22 de febrero al 2024, por cuánto los registros de convocatoria por escrito, la firma de asistencia, las actas aprobadas de la Comisión Permanente de la Mujer, sí indican haber realizado los esfuerzos para las convocatorias, las confirmaciones en tiempo y forma de los asistentes y la realización de dichas sesiones, en la medida en que hubo ocurrió, se aclara que la señora coordinadora, solamente se ausentó el día de marzo del 2023, que en este caso en mi persona, ya que contaba con un nombramiento del expediente triple 20 triple 0007230072 PE, para traducir en un juicio oral del Tribunal Penal de Quepos y Parrita realizado en el segundo circuito judicial de San José y aportó otra vez, la este el comprobante, el señor subcoordinador Guillermo Chanto, solo dirigió esa sesión en vista de mi ausencia justificada.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver doña Waizaan ¿La observación es sobre el informe cierto?,

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Lamentablemente lo que se consigna en el acta no me permite por ser erróneo con respecto a una alusión a mi coordinación de la Comisión de la Mujer, no, me permite aprobar el acta como está.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, pero la observación, vamos a ver el arte es una transcripción del informe, si la observación es sobre el informe, no podemos corregir el acta, porque el acta está transcribiendo lo que dice el informe.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Eso lo tengo claro, lo que estoy haciendo es ampliando, o corrigiendo una imprecisión que se dio al final del acta del jueves 22 de febrero, si pudiera, doña Katia este tal vez ayudarme en ese sentido.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Momento doña Kattia, ella está incapacitada, pero no sé si viene, Doña Selma en uso de la palabra sino mocionamos para ver posteriormente el acta.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
En este caso yo creo que lo que lo que lo que procede doña Waizaan, es solicitarle al departamento que hizo el análisis, que haga la corrección y una vez que se haga la corrección, pedir que se incorpore a una sesión para que quede aclarado el tema, porque nosotros no aprobamos ni desaprobamos, es simplemente un informe que vino, que lo dieron aquí.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, no, mi corrección no es con respecto al informe, es con respecto a una manifestación dada en el acta, al cierre de la misma.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
De una manifestación de?

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Una mencionada, mencionada con respecto a la Comisión de la Mujer y a la coordinación de la Comisión de la Mujer, que no se había reunido en función de no sé, que si no hubiese sido por la subordinación, no hubiese habido reunión, lo cual es impreciso, yo me di a la tarea revisar los registros de la persona que consigna la Secretaría.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas, recordemos que el tema en discusión es el acta extraordinaria, en la cual solo caben recursos de apelación sobre el acta, en este caso, lamentablemente es un informe elaborado por la administración, donde erróneamente viene ese dato que está hablando Waizaan, entonces me parece que la corrección debería ser dirigida a la administración, para que posteriormente haga la aclaración ante el Concejo, tal y, como lo dijo la compañera Selma, pero directamente al acta no podemos recibirlo como un recurso de apelación, porque el acta no está siendo modificada, ni ha sido alterada de ninguna manera, sino ya el informe viene hecho de la administración, gracias señor presidente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver el tema es, que ya sea una manifestación, o sea un informe o lo que sea, es una transcripción, no podemos modificar, ni las palabras de la gente que participaron ahí, por más desinformado que esté, entonces no es una corrección al acta, en realidad es yo le entiendo, es una manifestación errónea, que en su momento vale la pena aclararla, tal vez mediante moción, o algo o en el mismo momento, haberlo aclarado y hacer la corrección, pero yo sé que usted ocupaba el detalle técnico, o la estadística que no tenía, en realidad lo que estamos, o sea para que me interprete, es una transcripción equivocada a lo que podemos corregir.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Es que en realidad la imprecisión no es sobre ningún aspecto del informe, es sobre una manifestación dada.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
¿Pero no la podemos corregir usted?

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
¿Si usted me dice que la manifestación, aunque vamos a ver si usted me dice, y lo que se dijo y lo que aparecen es otra cosa ahí, sí, pero si lo que se dijo y está ahí, es otra cosa.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entonces, en este acto presentó la moción de revisión.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No es que no cabe no es cabe.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Moción de revisión.

RECESO 18:11 P. M.
REINICIA 18:13 P. M.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
He hablado con la licenciada Cubero y efectiva nuevamente, no es una un recurso de revisión, por cuanto no se está, vamos a ver corrigiendo la transcripción del acta, sino que se quiere incorporar, un comentario sobre el acta, lo procedente Doña Waizaan me dice, la licenciada Cubero, es que usted está en la disponibilidad de no votar el acta y en la justificación hacia la observación, entonces procedemos así, está bien si no hay más observaciones al acta extraordinaria 04-2024.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Según los registros de dicha comisión, el día 11 de noviembre el 2022 se sesionó de forma virtual, para la instalación de la comisión eligiendo coordinación y subordinación según los registros, se realizó la primera sesión ordinaria 1-2023 el 10 de marzo, el 2023, de forma presencial que sí fue presidida por el señor subcoordinador Guillermo, tanto dado que la coordinadora Waizaan Hin, presentó justificación laboral, la regidora Isabel Brenes fue la suplente, según los registros de la comisión, se realizó la sesión extraordinaria 1-2023, 22 de mayo, el 23 presidencial, en donde no confirmó ni participó la regidora Selma Alarcón, según los registros de dicha comisión, se convocó a las extraordinaria 2-2023 al 27/07/2023, donde no se contó con el quórum están docentes los regidores Guillermo Chanto y Randall Barquero, que según los registros de dicha comisión, se volvió a convocar a la sesión extraordinaria 2-2023 el 14 de noviembre, el 23, pero por solicitud de urgencia de sesión en otras comisiones, como Hacienda, los regidores Guillermo Chanto Selma Alarcón no confirmaron, que según los registros de dicha comisión, se programó finalmente la extraordinaria 2-2023 del 27 de noviembre, no contando con la confirmación ni el quórum necesario para realizarla, que los registros de la Secretaría de comisiones, indican las conversaciones de al menos dos solicitudes realizadas por los coordinadores de otras comisiones, pidiendo ceder a la comisión de la mujer, los mismos espacios fecha, hora y lugar para realizar las sesiones urgentes de sus comisiones y que por lo tanto lo consignado, por la señora regidora Selma Alarcón, en la al final del acta de la sesión 4-2024, el jueves 22/02/2024 carece de este completa verdad, que lo dicho falta parcialmente la verdad, en cuanto a los registros de la comisión, contienen toda la información necesaria de las fechas de convocatorias por escrito, confirmaciones por correo y por Whatsapp y asistencia a la sesión.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, entonces como lo trae escrito si gusta se lo daban a Pilar, para que lo incorpore transferido a textualmente tal y cual, don Guillermo Chanto justificación, no Patricia Guillén no está primero.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Omito protocolo porque justificación del voto, mi voto positivo a esta acta, es básicamente porque el tema no ha concluido, se expuso faltan preguntas y por el motivo de la suspensión del servicio eléctrico, el acuerdo fue tras seguir con la audiencia, en la en la primera este extraordinaria de marzo, o sea, lo que se hizo fue apenas una parte, el tema no ha terminado, por ende lo voté positivo y después veré, depende de las conclusiones que se llegue en ese momento.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y todas sí solo quería justificar mi voto apoyada en el artículo 162, donde indica que en la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales, tomados por el concejos y el alcalde municipal podrá interponer el veto, entonces, precisamente ese es el recurso, si la regidora Waizaan considera que debe revisarse un acuerdo, es lo correcto interponer la revisión, sin embargo, la vote, porque ya utilizó el mecanismo a considerar gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver uno vota negativo positivo del acta si no está de acuerdo, la mayoría de veces, cuando tengo todo el tiempo de leer con detenimiento las actas, me encuentro en algunos errores y por esa razón no las voto, normalmente son errores de transcripción, yo no estoy aquí para hacer recursos de revisión, menos por temas que no, no son míos, pero si ustedes leen las actas, se van a encontrar bastantes errores y suficiente razón para no votarlas, lo que quiero decirles y con mucho respeto es que tratemos de avanzar en el orden del día, al final de cuentas lo que hay aquí es una manifestación, no un acuerdo, de un regidor y yo creo que aquí deberíamos de tener la libertad, de poder asumir y si no estamos de acuerdo con lo que un compañero dice, de defenderlo en el espacio de control político que nos corresponde, cada uno de nosotros administrar, pero no podemos seguir detenidos aquí en la votación del acta, que es el punto número uno y llevamos 20 minutos de la o sea, la sesión pasada se nos fue hora y quince viendo expedientes legislativos, o sea que a nosotros los diputados, con todo el cariño que te podemos tener a los diputados, no les interesa lo que nosotros digamos en muchos casos, no nada más lo digo en general para ver si avanzamos.

INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.° 09-2024, martes 27 de febrero del 2024.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) Trámite BG-187-2024. **ESCUELA MIGUEL HIDALGO BASTOS: RENUNCIA:** Sr. Julio César Morales Hernández, ced. 108210135. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Stephanie María Villalobos Rojas, ced. 206630809.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INICISO 1.2) Trámite BG-188-2024. **ESCUELA UNIÓN DE ROSALES: RENUNCIA:** Sra. Wendy Sofía Jiménez Méndez, ced. 603450381. **NOMBRAMIENTO:** Sr. Alberto Antonio Sandoval Padilla, ced. 207280863.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) ESCUELA MIGUEL HIDALGO BASTOS: Sra. Stephanie María Villalobos Rojas, ced. 206630809.

INCISO 1.2) ESCUELA UNIÓN DE ROSALES: Sr. Alberto Antonio Sandoval Padilla, ced. 207280863.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-169-2024. Oficio N.° AL-CPGOB-0311-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 24.102**. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N.° 40, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, "REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS" expediente N.° 24.102, el cual se adjunta
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **20 de marzo**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias buenas noches, señor alcalde, señor presidente, compañeras y compañeros del Concejo y a quienes nos escuchan en sus hogares, yo todavía no puedo creer esta propuesta de ley, me da me da vergüenza, saber que para algunas personas, de los padres de la patria, es más importante un desarrollo económico, que un problema social grave, como es el alcoholismo y vuelvo y repito, no, me estoy rasgando las vestiduras porque a mí me encanta ir a bares y restaurantes, pero por maría santísima estamos hablando de pasar de 400 m, donde se costado tanto esta prohibición, a 100 m de un centro educativo y no sólo, eso adelantar el horario de apertura, no importa dónde se ponga la gente, el que quiere ir a tomar va a tomar, aunque sea al fin de la montaña, pero diga los comentarios, dice la evolución demográfica, no ponen que hay una proliferación de escuelas de centros educativos y de y de iglesias, o sea, resulta que ahora una un centro educativo es una proliferación, bendito sea Dios que pongan uno cada 100 m, yo conozco un distrito que tiene cada 100 m un una cantina y ha sido un problema social grave y los padres de la patria, se atreven a hacer una propuesta, para que se pase de 400 m a 100 m de una iglesia o de un centro de religión y de un centro educativo, eso me parece una vergüenza gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, vamos a ver, poco importa lo que nosotros digamos, pero si quiero decir una cosa a mí que pongan restricciones, o mayores restricciones al consumo de alcohol está demostrado, que sólo genera mayor consumo de alcohol el país que más licor consume per cápita, es el país que tiene más restricciones para la venta de consumo de alcohol y para impuestos, Islandia, entonces si queremos hablar con realidades y queremos entender, cómo se combate el consumo de licor, no es poniéndole mayores restricciones o menores restricciones, es con políticas públicas que sean certeras y con educación que se combate, pero si nosotros creemos que legislar, en mayor restricción va a permitir, que tengamos un menor consumo, ya está demostrado que eso no funciona y pasa lo mismo con las armas y pasa lo mismo con otros temas, que puntualmente podemos ver los casos en particular, pero los países que tienen más armas son los que menos actividades violentas tienen, entonces yo les digo, vean, por ejemplo, en Estados Unidos que tienen mayor libertades con el uso de las armas y vea lo que pasa con los estados que tienen mayores restricciones, o vean el caso de Suiza, ¿Dónde casi todo el mundo tiene un arma, entonces al final las restricciones, no van a en favor de la vida humana, van en contra de la vida humana, y pasa lo mismo con el licor ahí está el estudio, hagan los estudios los países nórticos, qué pasa? cómo se mueve el licor ahí con el consumo y es el son los países que más licor consumen per cápita, entonces creo que más impuestos, más restricciones no van a solucionar los problemas, al final de cuentas.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA
Buenas noches a todos en bueno, yo no soy de acuerdo con ese proyecto, no lo voy a votar, no es una restricción, lo que viene aquí es una modificación, a algo que ya está, entonces no estoy de acuerdo, entonces ese es mi punto de vista, lo que se trata de una modificación a algo que ya está establecido.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Buenas noches, señor presidente Randall Barquero, muy buenas noches, señor alcalde Humberto Soto, muy buenas noches, compañeros, regidores, propietarios y suplentes, síndicos, propietarios y suplentes y público que nos ve a través de las redes sociales, en algunas cosas no hemos concedido, pero en eso estoy sumamente de acuerdo con usted, ¿Yo quisiera no que si yo hoy pidiera aquí, que no es correcto que levante la mano, quién se crio con un papá alcohólico? Qué difícil que es esto, me llevó a mi niñez, ¿Cómo es posible que hoy estén presentando un proyecto de ley de esta índole? ¿Es que no ha sufrido el alcoholismo en un hogar?, ¿No sabe lo que está haciendo, cómo vamos a promover? Sabemos que estamos en un país donde el alcoholismo, la droga, todo nos está llevando al caos y aun así instan, a que estén las cantinas más secas de los centros educativos, más bien debe de haber centros educativos ojalá cada 25 m, imagínense ustedes que se los voy a dar por testimonio, yo tenía ocho años, segundo de la escuela en Fraijanes donde vive mi compañero Jorge y sabe de dónde yo salía a la escuela, yo ver a mis compañeros riéndose de la persona que estaba tirada en la acera, cuando todos se quitan y veo que es mi papá, ¿Cómo creen ustedes que me sentí yo y hoy que un padre o una madre de la patria está proponiendo, semejante cosa? muchas gracias.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL EXPEDIENTE N.° 24.102. OBTIENE UN VOTO POSITIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, DIEZ NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Esta ciudad sociedad costarricense, de repente sorprende con las actitudes que, además de ser democrática y pacífica, se supone es racional y sin embargo, una empresa esta semana,

lanzó una promoción de un de rebajar al 50% la cervezas, que provocó de alguna manera reacciones a veces bochornosas, bastante jocosas para esta población, pero a veces inexplicables, con los altos grados de alcoholismo, de incidencia, de toma de ingesta, de alcohol per cápita de Costa Rica, así que por esa razón, no se vota este proyecto.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno razones sobran muchas, yo sí, digo que estamos perdiendo la percepción de valores, este bochorno de la cervecería de la venta y viendo la participación en las elecciones municipales, digo, yo estamos pensando en otra cosa, estamos pensando frívolamente en otras cosas aquí igual como si fuera el único comercio, porque no, porque así no promovemos una ley, para beneficiar al comercio hablamos, de patentes temporales, de apertura, de licencias, de patentes, de facilitar trámites, pero no un sector específico, todos los sectores, pero no lo hacemos, o sea, aquí hay algo tendencioso que no es una buena señal gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-170-2024. Oficio N.° AL-DSDI-OFI-0028-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Edel Reales Noboa, director a.i., que dice: "**ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.312, REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA**. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.312, REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA**, que se adjunta.
De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.
Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr. Correo electrónico: hugash.sanchez@asamblea.go.cr".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí con este tema nuestra fracción, siempre es muy consistente con la fracción legislativa, en cuanto a que las reformas, que se plantean para sea el Banhvi o modificaciones al sistema financiero nacional para la vivienda, sean para realmente fortalecer el FONAVI, en este caso este proyecto tuvo contrario a lo anterior, que era un desastre, este sí fortalece el FONAVI no atenta contra la función del Fondo Nacional de la vivienda, crea herramientas que permiten buscar recursos, para las personas con mayor dificultad económica que puedan tener acceso a una menor tasa de interés, para préstamos de vivienda familiar y si permite definir algunas zonas grises que no este o excepcionales, en el manejo de los fondos de nacional de vivienda por falta de, legalidad este este proyecto si suple esas necesidades, por lo tanto yo recomiendo pues votarlo a favor gracias.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.312, REFORMA A LA LEY N.° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-189-2024. Oficio N.° AL-CPEJUV-0017-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 24.121. La Comisión Permanente Especial

de Juventud, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.121, "**REFORMA A LA LEY 9694 DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL PARA LA CREACIÓN DEL ÍNDICE DE RIESGO Y EXPOSICIÓN CLIMÁTICA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno yo voy a hacer comentario, me parece muy particular yo no sé yo me lo tomo como jocoso, la propuesta, porque si bien el cambio climático afecta a todos, pero me parece muy particular, que quiere identificar un sector de riesgo, en realidad en riesgo estamos todos, si quisiéramos proteger a la niñez y adolescencia, es con nuevos hábitos, de bloqueadores solares, de sombreritos, la sombra, las horas de recreación, etcétera, etcétera entonces me pareció muy curioso, no lo entendí, ¿Cuál es la finalidad? porque en realidad el riesgo creo que nos cobre a todos los sectores.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 24.121. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-190-2023. Oficio N.° AL-CE23144-0093-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 24.051. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente N.º 24.051, "**ADICIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 3155, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y SUS REFORMAS**", el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 11 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente bueno, en el texto de la ley me preocupé muchísimo, porque asegura, que los trabajos, que se van a realizar en los ríos, como canalización de limpieza y reencauzamiento, que ya me pareció particularmente peligroso, dice que las dependencias deben informarlo al MINAE, para que tenga conocimiento, pero ni siquiera se va a pedir una

autorización, entonces me parece que puede haber un uso abusivo de esto, porque lo que dice el texto es, que se le pondrá en conocimiento para cuando las obras hidráulicas, que se van a realizar para el control y manejo de inundaciones sean nuevas, se tendrá que realizar la tramitología normal, que se requieren, pero qué pasa con las que ya se pidió el permiso y el uso sigue siendo abusivo, a mí me parece peligrosísima esta norma, bueno, ese es mi criterio, gracias.

SE RESUELVE APROBAR EL EXPEDIENTE N.º 24.051, "ADICIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 3155, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y SUS REFORMAS". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-191-2024. Oficio N.° AL-CPOECO-0915-2023 de la Asamblea Legislativa, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área de Comisiones Legislativas V, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23868. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 37, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23868, "**LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 11 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: nvilchez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23868, "LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-201-2024. Oficio N.° AL-CPETUR-0498-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área de Comisiones Legislativas V, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23964. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de **Ley Expediente N.º 23964 "ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO"**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **12 de marzo de 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: mauricio.vargas@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23964 "ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO

NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-202-2024. Oficio N.° AL-DSDI-OFI-0030-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por el Sr. Edel Reales Novoa, director a.i., que dice: "**ASUNTO: Consulta institucional del texto base de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.140 LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N º 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988**. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto base de discusión del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.140 LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N º 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988**, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.
Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.140 LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N º 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-209-2024. Oficio N.° AL-CE-23144-0103-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el Expediente N.º 24.076, "**LEY NACIONAL DE VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES**", el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 13 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 24.076, "LEY NACIONAL DE VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-185-2024. Documento suscrito por el Sr. Asdrúbal Vargas Vásquez, director de Relaciones Gubernamentales para Costa Rica, Corporación Pipasa S.R.L. /Carguill, que dice: "**Asunto: Representantes de Cargill para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de análisis del proyecto de puente sobre el río Buríos o Quebrada Seca en la calle Potrerillos.** Señor Presidente y señora Coordinadora de la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela: Reciban un cordial saludo de Corporación Pipasa S.R.L | Cargill. De acuerdo al oficio MA-SCM-2648-2023 del miércoles 25 de octubre del 2023 en donde el Concejo Municipal de Alajuela declara de interés público la construcción del puente sobre el río Buríos o Quebrada Seca en la calle Potrerillos y de acuerdo al oficio MA-SCM-297-2024 del miércoles 14 de febrero del 2024 en el cual el Concejo Municipal de Alajuela solicita la conformación de la Comisión Técnica conformada por CNFL, Cargill, la Municipalidad de

Alajuela y miembros del Concejo para analizar los alcances del proyecto, nuestra empresa respetuosamente propone a los siguientes representantes para conformar la Comisión:

- Asdrúbal Vargas Vásquez, cédula de identidad 1-1503-0076, Director de Relaciones Gubernamentales para Costa Rica de Corporación Pipasa S.R.L. | Cargill.
- Alberto Allen Chaves, cédula de identidad 1-0844-0412, Abogado País para Costa Rica de Corporación Pipasa S.R.L. | Cargill.
- Pablo Duncan Linch, cédula de identidad 1-0756-0345, Asesor Externo de Corporación Pipasa S.R.L. | Cargill.

Nuestra empresa desea reiterar su disposición para iniciar estas conversaciones con la Municipalidad y el Concejo Municipal de Alajuela, el Concejo de Distrito de San Rafael y con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz en virtud de la declaratoria de interés público y la relevancia estratégica del proyecto para el distrito de San Rafael y el cantón de Alajuela. Teléfono: 2289-3240. Correo electrónico: jcasals@clcglobal.cr".

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-185-2024, DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. ASDRÚBAL VARGAS VÁSQUEZ Y AGRADECER A LA EMPRESA CORPORACIÓN PIPASA S.R.L. POR LA ATENCIÓN. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICA "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE SOBRE RÍO BURÍOS-CALLE PIPASA SAN RAFAEL". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-203-2024. Trámite N.º 20298-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. José Luis Jop Gazel, representante legal de Inversiones La Segua Tica S.A., que dice: "Yo, **JOSÉ LUIS JOP GAZEL**, portador de la cédula de identidad número 1-0348-0068 conocido en autos como representante legal de **INVERSIONES LA SEGUA TICA**, **Sociedad Anónima**, respetuoso comparezco a interponer recurso de apelación ante este Concejo Municipal, en contra del avalúo 1512-AV-2021, con base en lo que de seguido expongo:

1. De previo y especial pronunciamiento: Incidente de nulidad absoluta por falta del elemento motivo

Ni el oficio notificado ni el avalúo que se le adjuntó contienen una explicación de la metodología utilizada para fijar los valores, ni los datos de campo utilizados para detectar el valor de mercado del terreno. Es decir, no se expone la metodología ni datos de campo en que el avalúo encuentra sustento.

La motivación es uno de los elementos formales del acto administrativo y su ausencia o deficiencia provoca nulidad. El artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública recoge este elemento al establecer la obligación de motivar de los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos. El segundo párrafo de dicho artículo señala que *"La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia."*

Como expresa E. JINESTA1, la *"motivación se traduce en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo (...) La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de ésta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo"*

Señala el mismo autor cómo *"La Sala Constitucional, en diversos y reiterados pronunciamientos ha señalado que la debida motivación del acto administrativo final y de los de trámite forma parte del debido proceso. Así, en el Voto No. 15-90 de las 16:45 hrs. del 5 de enero de 1990, indicó que el debido proceso comprende la "notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde". El principio general es la obligación de motivar todos los actos administrativos, dado que, la misma dimana de la observancia y aplicación del principio de legalidad por parte de los entes y órganos públicos. Desde la perspectiva del administrado la motivación supone una mayor protección de sus*

*derechos, puesto que, del cumplimiento efectivo de la obligación de motivar por parte de la respectiva administración depende que conozca los antecedentes y razones que justificaron el acto administrativo para efectos de su impugnación. La motivación del acto administrativo, como bien lo ha apuntado la Sala Constitucional, constituye una manifestación concreta y específica de los derechos constitucionales al debido proceso y de la defensa (artículo 39, 41 y 49 de la Constitución Política), esto es, forma parte de su contenido esencial. Consecuentemente, si la motivación falta habrá un vicio de forma y de arbitrariedad en el acto administrativo"*2

Todavía más, sigue diciendo el Magistrado Jinesta:

"La motivación del acto administrativo debe ser auténtica y satisfactoria, es decir, una explicación de las razones que llevaron a su emisión, por lo que no se trata de un mero escrúpulo formalista que pueda ser cumplido con la fabricación "ad hoc" de los motivos. La motivación debe ser concomitante con el acto administrativo, excepcionalmente, se admite la motivación previa si surge de informes y dictámenes que sean expresamente invocados como sustento y comunicados. Si no se da una motivación concomitante o previa, el acto administrativo se encuentra viciado por falta de motivación, salvo que se admita, excepcionalmente, que sea suplida por una motivación ulterior suficientemente desarrollada y razonada"

Esta Sala, de manera clara, tajante, unívoca que no deja lugar a duda alguna, en su Voto 9154-2007 demanda la necesidad y obligación de motivar los actos administrativos:

"La motivación de las resoluciones administrativas, al incidir en los derechos de los administrados, es necesaria en el tanto constituye un parámetro de legalidad de la actuación administrativa y su ausencia restringe o limita las posibilidades de su tutela judicial. En el contexto constitucional, el requerimiento de motivación de los actos y resoluciones administrativos implica imponer una limitación al poder público, en el tanto, se le obliga a apegarse el principio de legalidad, reconocido en el artículo 11 de la Constitución Política"

"La motivación del acto constituye una manifestación concreta y específica de los derechos constitucionales al debido proceso y a la defensa" en palabras de la Procuradora Administrativa, ex Procuradora General de la República Ana Lorena Brenes Esquivel refiriéndose a los principios constitucionales del Derecho Administrativo queda absolutamente claro y reiterado la obligación y el deber de la Administración Pública de motivar sus actos:

"La Sala Constitucional desde sus primeras resoluciones sienta criterio en punto a la existencia de un principio constitucional que obliga a motivar los actos que afecten derechos fundamentales que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos (votos 940-90 de 8 de agosto de 1990, 1765-90 de 30 de noviembre de 1990, 333-91 de 8 de febrero de 1991,454-91 de 27 de febrero de 1991, 474-91 de 1 de marzo de 1991,620-91 de 22 de abril de 1991, 868-91 de 3 de mayo de 1991, 940-93 de 22 de febrero de 1993, y 6816-93 de 22 de diciembre de 1993. Principio que está íntimamente ligado con el de defensa, también de rango constitucional. Votos 543-90 de 18 de mayo de 1990, 226-91 de 1 de febrero de 1991, 1612-92 de 17 de junio de 1992, 3426-93 de 16 de julio de 1993.

Finalmente, sobre este terna, ***debe tenerse presente que si bien pueden existir razones suficientes para dictar el acto, éstas deben expresarse en el mismo, y que como parte de este principio y del de defensa, existe obligación de la Administración de referirse a todos los argumentos expuestos por el recurrente.*** (Voto 402 8-93 de 20 de agosto de 1993)," (El original no subraya ni destaca)

La relevancia de este elemento y la consecuencia de nulidad cuando está ausente o viciado de evidente contradicción en el acto administrativo, es reconocida claramente en la siguiente cita del fallo No. 71-2004-P del Tribunal Fiscal Administrativo:

"Al respecto del tema de la nulidad, este Tribunal se ha pronunciado reiteradamente en los términos siguientes: "Igualmente se ha pronunciado este Tribunal en el sentido de que la motivación constituye según el artículo 133 de nuestra Ley General de Administración Pública, uno de los elementos necesarios para que el acto administrativo sea válido. "... Es necesario que los motivos sean expuestos de una manera concreta y precisa, no siendo suficientes las referencias vagas y simples, además la motivación debe ser clara a fin de que el acto sea susceptible de una fácil y correcta interpretación y control. Las expresiones genéricas como

"Mejor Servicio", "Altos Fines", "Interés del Pueblo", "General conveniencia", etc., no sirven para motivar el acto y constituyen meros circunloquios. La motivación no solo es necesaria para la tarea de control sino también para una eventual impugnación por parte del destinatario (administrador). A la vez, cuando ya agotado el control administrativo, se hace necesaria la intervención del control jurisdiccional. En ese sentido puede decirse que la motivación coadyuva a la justicia al facilitar una más certera actuación del Poder Judicial. La motivación no constituye un recaudo de la legitimidad sino que es la legalidad del acto administrativo, pues justifica el cumplimiento de los elementos normativos y de valores de apreciación sobre el mérito y la razonabilidad. En otras palabras: la motivación no solo tiene por finalidad conocer con mayor certeza y exactitud la voluntad que se manifiesta en el acto administrativo, sino también hacer posible su control o fiscalización, estableciendo la necesaria relación de causalidad entre los antecedentes del hecho, el derecho aplicable y la decisión adoptada. (Emilio Fernández Vásquez. Dic. De Derecho Público. Página 506)... (SALA PRIMERA. TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, No. 363 de 8 horas del 16 de setiembre del año 2002).-

Es claro entonces un avalúo que no explica su metodología, valores comparables, etc., es decir, que no se encuentra motivado adecuadamente, viola flagrantemente el derecho de defensa de mi representado, ya que si bien es cierto se ha contado con la posibilidad de interponer este recurso, lo cierto del caso es que sin una explicación clara (motivación adecuada) resulta imposible ejercer plenamente el derecho de defensa al no saber exactamente de qué nos defendemos.

Esta motivación se vuelve garantía del principio de interdicción de la arbitrariedad Al respecto sostiene **ÁLVAREZ MARTÍNEZ**

"…..la singular importancia del principio de interdicción de la arbitrariedad en el campo de la función motivadora se pone de manifiesto, a nuestro entender, desde una doble perspectiva: subjetiva y objetiva; subjetiva porque (...) el alcance de dicho principio abarca (...) a todos los poderes públicos sin excepción, lo que implica que ninguno de dichos poderes se va a encontrar exento del deber de fundamentar sus decisiones; objetiva, porque la proscripción de la arbitrariedad va a suponer la existencia, en mayor o en menor medida, de un criterio racional de decisión perfilado por el ordenamiento jurídico. " La arbitrariedad es definida así *"como una violación particular del Derecho, caracterizada por la sustitución, en la determinación, del interés público, de los criterios objetivos enunciados por el ordenamiento jurídico, por los puramente subjetivos de la autoridad o funcionario". Para concluir que "para conseguir la efectiva interdicción de la arbitrariedad no basta, sin embargo, una justificación cualquiera, un mero y simple "porque sí", dado que es necesario la existencia de un fundamento objetivo. A este respecto, compartimos plenamente el pensamiento de* ***GARCÍA DE ENTERRÍA*** *cuando afirma que "lo que la prohibición de la arbitrariedad condena es, justamente, la falta de fundamento objetivo", idea ésa que ha sido refrendada en repetidas ocasiones por la jurisprudencia y que se traduce en la exigencia de que toda conducta administrativa debe encontrar una razonable adecuación al Derecho. En ausencia de una motivación suficiente y respetable que ponga de relieve dicha adecuación el acto dictado por la Administración carecerá de un criterio de decisión jurídicamente atendible, o lo que es lo mismo, de un fundamento objetivo válido, deviniendo, por consiguiente, en arbitrario".*

La fijación de un valor unitario sin especificar la metodología y los datos de campo en los que se basa el supuesto valor de mercado constituye un ejercicio arbitrario de la competencia tributaria y por lo tanto la nulidad de lo actuado.

2. Sobre el fondo del asunto

Señala el artículo 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que

Toda resolución administrativa debe llenar los siguientes requisitos:

c) Apreciación de las pruebas y de las defensas alegadas;

El artículo 184 del mismo cuerpo normativo indica que:

3. La Administración Tributaria está obligada a evacuar la prueba ofrecida en tiempo y forma, so pena de incurrir en nulidad absoluta

En su escrito de recurso de revocatoria mi representada alegó que la pendiente señalada por el avalúo no era la correcta, que el metraje de la casa no era correspondiente y que varias instalaciones se encontraban defectuosas y que eso no había sido tomado en consideración.

La Administración, por mandato de los artículos antes citados se encontraba en la obligación de evacuar la prueba y apreciarla adecuadamente, situación que se echa de menos en la resolución revocatoria y que provoca la nulidad de la misma.
Sin perjuicio de la anterior, mi representada reitera los argumentos expuestos en la impugnación, solicitando sea evacuada también la prueba propuesta.
PRUEBA Pericial: Pido se nombre un perito externo al Ministerio de Hacienda que dé su parecer sobre el peritaje y el expediente matriz.
PETITORIA POR TODO LO EXPUESTO, SOLICITO SE ANULE Y, EN SU CASO, SE REVOQUE EL AVALUO 1512-AV-202I ASI COMO LA RESOLUCIÓN QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVOCATORIA.
Notificaciones: Para atender notificaciones señalo la siguiente dirección de correo electrónico: notifica@bakertilly.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente, yo más bien le solicito que se devuelva la administración, para que lo envíen con el expediente completo y hagan lo que corresponda, gracias.

SE RESUELVE DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ADJUNTE EL EXPEDIENTE COMPLETO Y LO ENVÍE NUEVAMENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio MA-A-1274-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento me corresponde presentar ante el Honorable Concejo Municipal, el informe de labores 2023, esto según el Artículo 17, Inciso g) del Código Municipal, el cual debe ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.
En virtud de lo anterior, les solicito con todo respeto agendar para la primera Sesión Extraordinaria del jueves 14 de marzo del presente año, para presentar ante el honorable Concejo Municipal dicho informe de labores".

SE RESUELVE APROBAR LA PETITORIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Valga decir que el informe de doña Giselle se posterga para la segunda extraordinaria de marzo y la primera extraordinaria, abril tenemos el homenaje al equipo femenino de la Liga, prácticamente ya tenemos casi las agendas de la extraordinaria realizadas.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Oficio MA-PSJ-0488-2024 del Proceso Servicios Jurídicos, firmado por la Licda. Johanna Barrantes León, jefa y Licda. Katya Cubero Montoya, abogada, que dice: "Por este medio nos referimos al oficio MA-PRE-15-2024, mediante el cual se solicita criterio legal sobre la facultad de las comisiones municipales de realizar sesiones ordinarias y extraordinarias modo virtual.
El código municipal dispone que las sesiones municipales deben realizarse en la local sede, o bien en el lugar que se disponga a cambiar cuando así lo autorice el Concejo Municipal, previa publicación del acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
Dadas las circunstancias que se generaron a partir de la pandemia Covid-2019, el código sufrió una reforma y se incorporó el artículo 37 bis, el cual dispone en lo que interesa:
"Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley (...) **Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley**." (subrayado suplido)"

No obstante, lo anterior conforme a la modificación sufrida por la Ley General de Administración Pública, publicada en el Diario Oficial La Gaceta #201 del 31 de octubre de 2023, el artículo 52 de dicha ley fue modificado, así:
Artículo 52.-
1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.
2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.
3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.
4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.
5. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias del órgano **podrán celebrarse de manera virtual**, mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre sus integrantes y que garanticen en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. **En el caso de los órganos que realicen sesiones públicas, se deberá garantizar la publicidad mediante la utilización de medios virtuales, que permitan que la ciudadanía pueda seguir en tiempo real las deliberaciones**.
Así las cosas, no existe inconveniente alguno en que las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados, incluidas las comisiones municipales, puedan celebrarse de manera virtual".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente, le agradecería si envía copia a todas las comisiones por favor gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-PSJ-0488-2024 Y ENVIAR COPIA A LAS COMISIONES MUNICIPALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Moción suscrita por el regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que, en la sesión del pasado martes 27 de febrero, en la sesión ordinaria Nro.09-2024, se conoció el oficio MA-SP-063-2024 del 21 de febrero del 2024, referente al recurso de apelación en contra el acto de adjudicación de la licitación 2023LY-000001-0000500001, que el mismo se remitió a la comisión de hacienda.
-Que lo que procede es rechazar de plano por inadmisibilidad el recurso de apelación presentado por la empresa Soluciones Integrales Meyci Sociedad Anónima.
-Que dicha contratación corresponde a "Mejoras en Sitios Públicos", la cual incluye la iluminación de los parques, requerimiento urgente e indispensable para garantizar la seguridad de los munícipes.
Proponemos: -Retrotraer el documento de la Comisión y proceder a aprobar el por tanto del dpto de proveeduría MA-SP-063-2024, debido a la necesidad.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Tengo una consulta, quién de la proveeduría es el que hace ese oficio.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo creo que está en la agenda.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
¿Quién, si lo hace Alejandrina, yo lo voto si no.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, señor bueno, aquí esto dice, aquí Alejandrina Pérez.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Si lo hizo alejandrina, yo lo voto, es un tema de criterio, recibían el proveedor, no lo voto evidentemente.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN Y RETROTRAER DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. 2.-RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBILIDAD EL RECURSO DE APELACIÓN, Y SIN ENTRAR A VALORACIONES SOBRE EL FONDO DE LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000001-0000500001, DENOMINADA "MEJORAS EN SITIOS PUBLICOS", INTERPUESTO POR LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES MEYCI SOCIEDADA ANONIMA. CONFORME EL OFICIO N.° MA-SP-063-2024 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA, DEBIDO A LA NECESIDAD. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Trámite BG-210-2024, oficio N.° AL-CPASOC-0296-2024 de la Asamblea Legislativa. **2.-**Trámite BG-211-2024, oficio N.° AL-CPETUR-0516-2024 de la Asamblea Legislativa, **3.-**Trámite BG-212-2024, oficio N.° AL-CPETUR-0554-2024 de la Asamblea Legislativa, **4.-**Trámite BG-217-2024, oficio N.° AL-CE23118-0153-2024 de la Asamblea Legislativa, **5.-**Trámite BG-219-2024, oficio N.° AL-CE23144-0113-2024 de la Asamblea Legislativa, **6.-**Trámite BG-222-2024, oficio N.° MA-SCGA-09-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. **7.-**Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **8.-**Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **9.-**Tres mociones suscritas por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos (para el minuto de silencio).
AUSENTE CON PERMISO LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

RECESO 18:50 P. M.
REINICIA 18:56 P. M.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO INCISO 15.1) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-210-2024. Oficio N.° AL-CPASOC-0296-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa, Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.016. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.016, **"LEY MARCO PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES Y VEHICULARES EN LOS CUERPOS DE POLICÍA A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 13 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas

interesadas". Correos electrónicos maureen.chacon@asamblea.go.cr y area-comisiones-ii@asamblea.go.cr.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 11-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 12 DE MARZO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.2) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-211-2024. Oficio N.° AL-CPETUR-0516-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa, Área de Comisiones Legislativas V, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.940. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de moción aprobada en sesión N°13, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.° 23940, **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51, INCISO B), 91 Y 147, INCISO G), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE"**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **13 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correos electrónicos nvilvhez@asamblea.go.cr, COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 11-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 12 DE MARZO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.3) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-212-2024. Oficio N.° AL-CPETUR-0554-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa, Área de Comisiones Legislativas V, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.981. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de **Ley Expediente N.º 23981 "REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO**.", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **14 de marzo de 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas

interesadas". Correos electrónicos mauricio.vargas@asamblea.go.cr, COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 11-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 12 DE MARZO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.4) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-217-2023. Oficio N.° AL-CE23118-0153-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas VIII, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 24.018. La Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, en virtud de informe AL-DEST-CO-070-2024, del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24.018: **"DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA"**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2264, 2243-2139 o al correo electrónico citado.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correos electrónicos tatiana.rivera@asamblea.go.cr, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 11-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 12 DE MARZO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.5) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-219-2024. Oficio N.° AL-CE23144-0113-2024 de la Asamblea Legislativa, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa a.i., Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.219. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el texto dictaminado del Expediente N.º 23.219, **"LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO"**, el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 15 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas

interesadas". Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 11-2024 DEL PRÓXIMO MARTES 12 DE MARZO DEL 2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-222-2024, oficio N.° MA-SCGA-09-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con trece minutos del martes 27 de febrero del 2024, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del martes 27 de febrero del 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-320-2024,** Ref. Oficio MA-A-0896-2024 donde remite nota suscrita por la señora Emily Castro Castro, quien solicita autorización para realizar una colecta económica dentro de las instalaciones del Mercado, con el fin de ayudarse a recaudar el dinero necesario para poder operar a su hijo José Julián Alvarado Castro, quien sufre de 3 cardiopatías y requiere de una intervención urgente fuera del país. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-0896-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito nota suscrita por la señora Emily Castro Castro, cédula 206270372, quien está solicitando autorización para realizar una colecta económica dentro de las instalaciones del Mercado, con el fin de ayudarse a recaudar el dinero necesario para poder operar a su hijo José Julián Alvarado Castro de un año y tres meses, quien sufre de 3 cardiopatías y requiere de una intervención urgente fuera del país".
Nota suscrita por la Sra. Emily Castro Castro: "Reciban un cordial saludo, yo Emily Castro Castro, ced 206270372 vecina de Alajuela, Central Alajuela, Barrio Corazón de Jesús, me dirijo a ustedes abogando por la salud de mi hijo menor de 1 año y 3 meses.
Julián nación con 3 cardiopatías una de ellas muy complejo. Levotrapoasión de grandes arterias, esterosis pulmonar severa y un soplo grado 2.
En el transcurso de este año se han asociado nuevas y prematuras condiciones como bloque AV2 e insuficiencias en las válvulas anitral y triscuspide, colocando a mi hijo como cirugía prioritaria. Lamentablemente esta cirugía no puede ser hecha en CR, ya que no la practican en muchos países. Fue aceptado en España el pasado 25 de enero y nos dieron fecha para la segunda semana de marzo, 2024. El costo de la misma es elevado y requerimos de la ayuda del pueblo costarricense para cubrir con los gastos. Por este motivo me tomo la molestia de solicitar su apoyo y autorización para hacer colectas de dinero, ya que el tiempo va en contra de la vida de Julián. Quedo atenta y agradecida. Teléfono: 7290-3253".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRAN PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS Y EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. 2.-REMITIR A LA SOLICITANTE PARA QUE ADJUNTE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN PARA REALIZAR LA COLECTA DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Autorizar la recaudación de dinero en el Mercado Municipal de Alajuela, para poder llevar a cabo la operación del niño José Julián Alvarado Castro, quien sufre de tres cardiopatías y

requiere una intervención urgente fuera del país. Previo a presentación de comprobante médico. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO
SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL
Gracias, señor coordinador, es para justificar mi voto positivo dado que ya lo habíamos hecho con una disciplina deportiva de Judo y con mucha más razón para una causa como esta que de verdad Dios quiera y así va a ser de que se pueda operar este muchacho.
LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Justificar también que, en el escrito de solicitud, la señora Emily había indicado una fecha límite de la segunda semana de marzo de este año, el cual encuentra bastante cercano para ella poder realizar la mayor cantidad de colectas a nivel nacional, no sólo acá, y por razones humanitarias, pues también darle el apoyo siempre y cuando subsane los documentos que pueden estar haciendo falta.
MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, en justificación del voto, sobra decirlo, es una causa humana, es una familia, son conciudadanos, y no podemos hacer menos que solidarizarnos ante esta situación y esperar en el Señor de que la operación sea todo un éxito. Pero el Concejo yo siento que está en una obligación moral de apoyar estas causas. Se adjuntan 07 copias de documentos".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-09-2024 Y AUTORIZAR A LA SRA. EMILY CASTRO CASTRO, CÉDULA DE IDENTIDAD 206270372 PARA QUE REALICE LA RECAUDACIÓN DE DINERO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PARA PODER LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN DEL NIÑO JOSÉ JULIÁN ALVARADO CASTRO, QUIEN SUFRE DE TRES CARDIOPATÍAS Y REQUIERE UNA INTERVENCIÓN URGENTE FUERA DEL PAÍS. PREVIO A PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE MÉDICO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por los señores regidores Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO: 1.** Que según el código municipal Capítulo V, artículo 35, de las sesiones del Concejo Municipalidad de Alajuela "**El Concejo acordara la hora y día de sus sesiones y los publicará previamente en la gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo una vez ordinariamente semanal**".
2. En vista que la Semana Santa es la conmemoración histórica cristiana de la Pasión de Cristo, que conmemora la última semana de Jesús de Nazaret y tienen lugar numerosas muestras de religiosidad, así mismo nos invita a tener un ánimo de recogimiento, reflexión y sacrificio.
POR LO TANTO: En consideración de lo anterior, **se acuerde trasladar la Sesión Ordinaria del martes 26 de marzo del 2024, para el día lunes 25 de marzo del año en curso, manteniéndose como sede la Casa de la Cultura, segundo piso, a las 18:00 horas**. **Publíquese en el diario oficial la Gaceta. Exímase del trámite de comisión, acuerdo en firme**".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMTIE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el regidor MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el Lic. Eliécer Solórzano Salas. "**CONSIDERANDO QUE:** El oficio MA-SCM-3289-2023 establece que las sesiones extraordinarias de abril se acordaron para el 04 y 25 de abril del 2024.
POR TANTO, PROPONEMOS: -Que la sesión del 04 de abril se mueva para el jueves 18 de abril del 2024.
-Que el tema de la sesión del 18 de abril del 2024 sea el homenaje del equipo femenino de la Liga Deportiva Alajuelense.
-Que se acuerde solicitar el préstamo del Museo Juan Santamaría para realizar el homenaje el jueves 18 de abril del 2024 a las 6:00 p. m."

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
No consulta nada más ¿Quién hace la solicitud al Museo?, es la administración o solo con el acuerdo, nosotros.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La comisión yo creo, con el acuerdo del Concejo sí entonces, como el acuerdo de Concejo, enviarlo cuanto antes, doña Pilar, porque ocupamos la confirmación.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMTIE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER INCISO 19.1) Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense. **MOCIÓN POR ALTERACIÓN**. **FECHA: MARTES 05 DE MARZO DE 2024. PARA EL MINUTO DE SILENCIO. PROPONE REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. PARTIDO DESPERTAR ALAJUELENSE**. Por el alma de doña **Elsie González Orozco, insigne y destacada alajuelense, mujer ejemplar luchadora por su familia y su pueblo**.
En estos momentos de profundo pesar y tristeza les deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor a su familia, a los amigos y a las amigas.
Que de Dios goce **doña Elsie**".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMTIE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 19.2) Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense. "**MOCIÓN POR ALTERACIÓN. FECHA: MARTES 05 DE MARZO DE 2024 PARA EL MINUTO DE SILENCIO. PROPONE REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. PARTIDO DESPERTAR ALAJUELENSE.** Por el alma de don **Manuel Zamora**

Ugalde, insigne y destacado alajuelense, hombre ejemplar luchador por su familia y su pueblo.
En estos momentos de profundo pesar y tristeza les deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor a su familia, a los amigos y a las amigas.
Que de Dios goce don **Manuel**. (28 de octubre 1955 – 1 de marzo 2024)"
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMTIE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 19.3) Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense. "**MOCIÓN POR ALTERACIÓN. FECHA: MARTES 05 DE MARZO DE 2024. PARA EL MINUTO DE SILENCIO. PROPONE REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. PARTIDO DESPERTAR ALAJUELENSE.** Por el alma de doña **Mireya Delgado Venegas, insigne y destacada alajuelense, madre ejemplar, vecina entregada a su comunidad y una mujer luchadora por su familia y su pueblo**.
En estos momentos de profundo pesar y tristeza les deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor a su familia, a los amigos y a las amigas.
Que de Dios goce doña **Mireya**. (1943-2024)".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMTIE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-178-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-08-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del jueves 22 de febrero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR y SR. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DE LICDA. KATHIA MARCERLA GUZMÁN CERDAS. Y CON LA PRESENCIA DEL ASESOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES EL DR. ALFONSO ALBERTO GARCÍA LÓPEZ Y LA COORDINADORA DEL PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS LICDA JOHANNA BARRANTES LEÓN.** Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 22 de febrero del 2024. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio **MA-SCM-2242-2023** "referente a Bautizar al Teatro Municipal con el nombre de Lillian Blandino Rodríguez" se transcribe oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Documento suscrito por el MSc. Erich Picado Argüello, cédula de identidad 106260929, que dice: "La cultura ha sido un estandarte de trabajo en mi aporte ciudadano.
Reconocer el legado de figuras alajuelenses ha sido una tarea imperecedera para mí.
Por tales razones, me presento ante ustedes para solicitar que;
1) Reconociendo su herencia artística y docente.
2) Habiendo participado por 53 años en la consolidación del teatro costarricense como una de sus figuras más destacadas, dejando en honra el nombre de Alajuela con su trayectoria.
3) Teniendo una carrera docente de altos rangos donde con su aporte forjó a muchas generaciones de Alajuelenses en las aulas del cantón.
4) Reconocida en nuestro cantón como una mujer de valores, honestidad y amor por el terruño.

5) Reforzando la necesidad de que la corporación municipal contribuya con el rescate del arte y la cultura como mecanismos de transformación social.
Me permito proponer a ustedes que el Teatro Municipal de Alajuela sea bautizado con el nombre de Lillian Blandino Rodríguez, y que el acuerdo se tome en la primera sesión ordinaria de diciembre 2023.
Atento a su respuesta dejo como medio único de notificación el correo electrónico Erich.picado@gmail.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias yo conocí a doña Liliam y me parece maravilloso poderle dar otro nombre al teatro, porque ya aquí en este Concejo se han aprobado como varios nombres, pero no se ha podido, le recuerdo a don Erick que tenemos un reglamento de una ley que establece que con menos de diez años no podríamos ponerle el nombre a una institución hay algunos requisitos ahí. Yo querría que eso se tome en cuenta para la comisión. Únicamente a mí me parece muy lindísimo que doña Lillian que fue una gran profesora y una gran actriz, una gran Alajuelense, las recordemos por los siglos con una institución como es el Teatro Municipal pero sí quería hacer ese comentario gracias.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

Palabra muchas gracias señor presidente, señor alcalde y compañeros y compañeras de este Concejo Municipal tengan todos ustedes muy buena noche, yo traigo una moción de fondo, debido a que se está proponiendo dibuixar el Teatro Municipal, como ya lo indica la licenciada Guillén, la profesora Lilliam Blandino Rodríguez, merece todo eso y hasta más verdad por todo el aporte que ha hecho a la cultura Alajuelense, tengo entendido que hay algunos requisitos, tecnicismos que de que estarían impidiendo este el tema de nombrarlo y se me ocurrió y es un criterio que pongo aquí disposición de todos los compañeros, la siguiente moción, no sé si la ley del señor presidente o la ley o la lee usted.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO A solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por la señora regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** Se propone bautizar el teatro municipal y han existido propuestas en esa misma línea a lo largo del tiempo. Probablemente en el futuro vengan propuestas de este tipo.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Solicitarle a la Administración Municipal el valorar la creación o habilitación de un espacio tipo pasillo, sala u otra de personas alajuelenses destacadas en temas culturales, académicos y otros afines a la actividad del teatro.

2-En caso de ser viable el punto 1, la Comisión de Cultura será la encargada de analizar las propuestas y determinar los requisitos.

3-Acuerdo en firme".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

La Moción Comisión de Cultura no se puede eximir solamente comisión.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

No, es que la moción es tiene que ver con pedirle a la administración el tema de que si se puede habilitar un espacio de este, ya sea una sala, pasillo o demás de personas destacadas, Alajuelense en temas culturales, entonces, sí podemos mandar si gusta toda cultura a la administración para que después, cuando vuelva ya más bien le se lo reenvíen a cultura y vayamos a agilizando el proceso.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Me encantaría hablar de un excelente ser humano, una extraordinaria persona, gran actriz, pero sobre todo amante de su Alajuela, siempre a todo lugar que anduvo, en todos los caminos que recorrió hablaba de que ella venía de esa hermosa ciudad llamada Alajuela ,señor presidente, yo me tengo que inhibir por obvias razones, pero Lilian para mí es extraordinaria persona, que está más allá y aún sigue dejando un legado acá, entonces yo le agradeceré todo el tiempo que me dedico a mí, particularmente para prepararme para la oratoria, para los campeonatos nacionales, para otras, entonces alguien con la que siempre llevaré en mi corazón y que creo que las personas están muertas cuando dejan de estar de ser recordadas, Lillian, siempre recordada y será recordada por muchos años en este su ciudad, que creo que es lo más importante buenas, noches.

SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SEGUNDA VOTACIÓN: TRASLADAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL MSC. ERICH PICADO ARGÜELLO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

COMENTARIOS.
Dr. Alfonso Alberto García López, Asesor de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.
Yo creo que hay un reglamento también, ahorita no lo traje, existe un reglamento para hacer esos tipos de nombramientos, no lo tengo aquí a mano, venía de otra actividad en el momento, pero lo podría conseguir donde ponen los requisitos, para poder que el ciudadano alajuelense opte por la calidad de nombramiento en determinada situación, no sé Johanna si esa parte legal, a mí me parece que yo lo tengo será talvez de conseguirlo y ponernos de acuerdo con usted para decirle que número de acuerdo fue, porque eso no tiene poquitos años, tiene bastantes años y habla de todititos visitantes distinguidos, habla de alajuelenses, hay un reglamento de eso sin mal no recuerdo y sería basarse en lo que indica el reglamento, para no pasar por encima de ese reglamento.
Licda. Johanna Barrantes León, **Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos.**
Si me permiten, estoy leyendo incluso doña Patricia Guillén, la licenciada Guillén lo refirió en su momento creo que es muy importante antes de una recomendación, efectivamente determinar si esta propuesta, qué en realidad es una propuesta que estaba leyendo la hizo don Erich Picado, cumple con todos los elementos establecidos en este reglamento, que no lo tengo por acá a mano, pero si es necesario verificar esa situación, porque como ustedes bien lo señalan pues existe esa otra posibilidad que ustedes están manifestando de que se de participación a más alajuelenses que han sido importantes en el ámbito de la cultura en general de Alajuela, sin embargo tampoco descartar esta propuesta pero hasta que se analice específicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en ese reglamento.
POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Eliminar en principio darle un nombre al Teatro Municipal y por el contrario ver la viabilidad de que algunos espacios (pasillos, sala u otras) del Teatro Municipal sean bautizados con nombres de alajuelenses destacados en el ámbito de la cultura, conforme a la normativa vigente. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta documento suscrito por el MSc. Erich Picado Argüello, consta de 01 folios".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAC-08-2024 Y ELIMINAR EN PRINCIPIO DARLE UN NOMBRE AL TEATRO MUNICIPAL Y POR EL CONTRARIO VER LA VIABILIDAD DE QUE ALGUNOS ESPACIOS (PASILLOS, SALA U OTRAS) DEL TEATRO MUNICIPAL SEAN BAUTIZADOS CON NOMBRES DE ALAJUELENSES DESTACADOS EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-179-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-09-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador. **Primer documento:** Se conoce oficio **MA-SCM-409-2023** "referente a Propuesta de distribución del uso del edificio Casa de la Cultura" **Segundo Documento:** Se conoce oficio **MA-SCM-3235-2023** "Suscrito por la Lcda. Johanna Barrantes León, el cual adjunta borrador de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Juventud-Municipalidad de Alajuela.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias yo tengo una pregunta, don Germán, tal vez me la puede evacuar en esto se fue a la Comisión de Cultura con la recomendación, de que conversarán con la gente del SINEM y con los padres de familia de la Junta directiva, porque el malestar ha venido y precisamente porque a estas personas no se les escucha y es precisamente a las personas que había que entrevistar, para ver cuál era por su posición, inicialmente, la administración municipal tiene una posición bastante grosera con el SINEM de acorralamiento y además, la ministra o la persona encargada de la zona, en el Ministerio de Cultura no trabaja aquí, no,está en el día a día, entonces yo querría saber si mi recomendación, fue tomada en consideración para el análisis o por lo contrario no se hizo gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Buenas noches bueno compañeros, compañeras, regidores, regidoras, Sr presidente, alcalde y compañeros síndicos y síndicas de este Concejo Municipal y este amigos y amigas que nos siguen en redes sociales, básicamente sí se tomó en cuenta doña Patricia, la vez pasada, que se hizo la sesión de la Comisión de Cultura cuando participé la primera en que se presentó este proyecto, que estaba doña Sofía y estaba la representante del Ministerio de cultura, se le tomó participación a ellos, nosotros los escuchamos, los escuchamos y básicamente eso fue lo que lo que hicimos, no hicimos nada más, supuestamente ellos sabían que también de apoyar la distribución, conforme la había negociado el Ministerio de Cultura con la municipalidad de Alajuela, pero posterior a eso no se hizo ninguna otra entrevista con los personeros y representantes del SINEM.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
sí, gracias en la misma línea ese día que estaban las personas que vinieron a manifestarse aquí, una de mis intervenciones fue esa, de mis intervenciones fue esa hacerles una promesa de que iban a ser convocados, que se iban a reunir, que iban a discutir el tema y que iban a ver si había un acuerdo entre las partes, yo sé que es difícil y en este momento se les dijo que sabíamos que iba a ser difícil, que se cumpliera lo que alguna de las partes estaba pidiendo y veo que no se dio y creo que fue una promesa que se hizo aquí en el Concejo, también me preocupa, no ser que yo esté equivocada entre paréntesis en varios puntos, decía que el croquis no se, adjunto porque los dibujos que vienen en gris, medio gris, medio blanco y medio blanco oscuro entonces no sabemos cuál croquis y qué partes del edificio son las que se estarían otorgando o no y si la gente está de acuerdo con eso para que no vengan más problemas, y más huelgas y más manifestaciones gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo no sé qué les parece y si don Germán no se siente incómodo, que podamos votar que se devuelva la comisión, para que ustedes atiendan la el grupo, la Junta directiva de padres por lo menos y el director del SINEM y con eso tendríamos mucho más amplia la visión del convenio, porque realmente don Germán por las manifestaciones que aquí se han dado, yo preferí día que estemos claros de cuál es la posición de ellos, porque son los que están en día a día aquí, en el día a día, entonces yo preferiría, pero si a usted no le molesta, digamos, no es un tema personal, pero sí es un tema importante porque se trata de la gente que está aquí, verdad, con la que compartimos el edificio gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Yo siempre he respetado la posición de este Concejo Municipal, nunca me he molestado porque se hayan devuelto algunas situaciones, solo los ríos no se devuelven y yo creo que no, no debe ser motivo de molestia, escuchar a los ciudadanos alajuelenses, debe ser un en todo caso vivimos en una sociedad democrática donde todos tenemos derecho a externar nuestro criterio, yo no tendría ningún problema en volverlos a escuchar inguno, porque ninguno, porque este estoy para favorecer y representar aquí a la ciudadanía, no estoy para hacer sesgos o apreciaciones subjetivas, verdad? Y demás simple y llanamente este usted me preguntó algo y yo le contesté la medida de lo que se había hecho y en la medida de la verdad, o sea, nunca pongo ni más ni menos, eso fue lo que se hizo y si hay que escucharlos,

yo no tengo ningún problema en escucharlos siempre sí, el croquis está en el documento que hace jurídico doña Selma, la gente jurídico es la que dice que no, se adjuntó en el criterio que ellos dieron sobre el convenio, el croquis, eso lo dice jurídico sí, eso sí, creo que sí, este en todo caso, no tengo problema entonces en retirarlo, señor presidente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo ahí nada más le sugiero don Germán, que busca interlocutores oficiales, digamos así, para el tema de la reunión, creo que es importante, entonces la propuesta es devolverlo a la comisión para su análisis y la convocatoria de los actores mencionados por la licenciada Guillén.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.° MA-SCPAC-09-2024 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANÁLISIS Y LA CONVOCATORIA A LOS ACTORES MENCIONADOS POR LA REGIDORA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-180-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-10-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del jueves 22 de febrero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, y SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DE LICDA. KATHIA MARCERLA GUZMÁN CERDAS. Y CON LA PRESENCIA DEL ASESOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES EL DR. ALFONSO ALBERTO GARCÍA LÓPEZ Y LA COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS LICDA JOHANNA BARRANTES LEÓN.** Transcribo artículo 03, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 22 de febrero del 2024. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce oficio **MA-SCM-2527-2022** "Referente a Proyecto parques bibliotecas" Se transcribe oficio: "ARTÍCULO OCTAVO: Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "Considerando que: En varios cantones de Costa Rica, entre ellos Cartago, Mora, Heredia, Curridabat, funciona exitosamente los proyectos de Parques Bibliotecas, Libretecas, Bibliotecas Libres, Buzones con libros gratuitos, sin la necesidad de contar con un bibliotecario; en nuestro Municipio no existe funcionando ningún proyecto similar.
En otros países también el proyecto es exitoso, algunos ejemplos,
CASO EN COLOMBIA
(..) el proyecto estratégico Parques Biblioteca, cuyo objetivo es dotar a la ciudad de espacios públicos de calidad que tengan funciones culturales, recreativas, educativas, de esparcimiento, formación y apoyo a las comunidades menos favorecidas de la ciudad. En este sentido de reequilibrio social y territorial, se planifica la construcción en Medellín de cinco Parques Biblioteca en comunas desfavorecidas.
Los Parques Biblioteca no son concebidos como meros contenedores de libros sino como centros culturales, a manera de centralidades zonales, que además están conectados con la realidad social y que ofrecen oportunidades de desarrollo a la comunidad en función de las necesidades de ésta. Con la construcción de estos espacios la Alcaldía de Medellín pretende mejorar la calidad de vida de su ciudadanía.
http://www.catedramedellinbarcelona.org/archivos/pdf/34-BuenasPracticasParquesBiblioteca.pdf
Caso en España
(…) Leer es divertido y, por ello, Bormujos está promoviendo un proyecto para fomentar la lectura en los más pequeños del municipio. En concreto, se trata de una iniciativa organizada entre las delegaciones municipales de Educación, Juventud y Cultura, que pretende acercar la biblioteca pública a los chavales. En ella participan unos 400 niños de tercer y cuarto curso de Educación de Primaria de toda la localidad. Bajo el título «Tu biblioteca en los parques», los alumnos se trasladan, acompañados de sus profesores, a los parques municipales, donde

reciben orientación e información acerca del funcionamiento y la importancia de acudir a la Biblioteca Municipal, lo que pueden encontrar, cómo pueden llevarse libros a casa o consultar. Además, los estudiantes disfrutan de un cuentacuentos que luego trasladan mediante dibujos, con su versión particular, en el mismo parque. El objetivo de esta actividad, en la que participan los colegios públicos Clara Campoamor, El Manantial y Padre Manjón, es, según han explicado fuentes municipales, «concienciar a los pequeños sobre la importancia de la lectura y facilitarles su acercamiento a los libros mediante actividades divertidas y amenas que les suponga un atractivo para aprovechar los recursos literarios en su tiempo de ocio».
https://sevilla.abc.es/provincia-aljarafe/20140528/sevi-lectura-parque-201405281236.html
Adjunto, reportaje del 2 de julio del 2016, del periódico La Nación, sobre Libretecas y buzones con libros gratuitos promueven la lectura en espacios públicos.
Por lo tanto, proponemos que, 1. Adoptar el proyecto de parques biblioteca para los 14 distritos del cantón, para libros impresos y digitales que cualquier persona pueda descargar, llevarse o intercambiar.
2.Que la infraestructura que se construya para las bibliotecas libres, incorpore elementos reciclados, tipo madera plástica cuya materia prima fuese reciclada.
3.Que se envíe el tema a la comisión de Asuntos Sociales, para coordinar los detalles de su implementación con la administración municipal y las posibles alianzas con el MEP, Bibliotecas Públicas, Ministerio de Cultura, Universidades, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Asociaciones Culturares, entre otros."
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU VALORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

COMENTARIO

Licda. Selma Alarcón Fonseca. Regidora Propietaria.
Primero buenas tardes, compañeras, y a todos lo que nos visitan, asesores que placer, no sé si ustedes recuerdan en el Parque Central de San José cuando el quiosco abajo la gente mientras hacíamos, los que tomábamos los buses de Sabana Cementerio a San Pedro, lo tomábamos por el San Juan de Dios, nos bajábamos en la Catedral y después seguíamos para San Pedro y muchos tuvimos la oportunidad de bajar las graditas, leer un libro, hacer la tarea y creo que eso quedo en el pasado como una excelente historia, porque no podemos retomar las cosas buenas, en el Parquecito de Niños tuvimos hace muchísimos años una pequeña biblioteca, los que íbamos a jugar ahí, después aprovechábamos para que no nos regañaran tanto en la casa por llegar tarde todos empolvados, sucios y sudados, hacíamos una tarea o nos leíamos el Principito ahí en el Parquecito de Niños, tenemos que fomentar la cultura de la lectura, ya la gente cree que viajar es viajar, pero la gente no tiene el placer de leer un libro y sentir que viajo, el Principito nunca se me va olvidar, yo me leí El Principito ahí, hacíamos competencia y después llegaba con cinco páginas sino mi abuela me mataba sino me las leía y cuantas personas nos cultivamos así y libros hay para botar y hay quien done libros, yo creo que si en Alajuela le decimos a la gente que vaya a donar libros de niños, que ya los niños no los usan, las famosas enciclopedias completas las regalarían, creo que esto es uno de los mejores proyectos, no solo nos limpiaríamos la cara en Alajuela en la parte cultural, entre otros temas como esa maravilla que se está dando aquí, volver a esa época, vamos a las cosas buenas y leer libros, fomentar a los niños, niñas, jóvenes, leer un libro en un parque seriamos la primera provincia y el primer cantón que haría eso. Gracias.

Dr. Alfonso Alberto García López. Asesor de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.
Casualmente cuando yo estuve trabajando como asesor de cultura aquí en la Municipalidad, yo planteé la necesidad que "La Estercita" esa biblioteca la del Parque del Arroyo, no trabaja cuando realmente la población la necesita, los sábados y los domingos está cerrada, que es cuando los padres sacan a los hijos al parquecito y a veces ese parque se llena un sábado y un domingo y está cerrada la biblioteca, yo propuse que el personal que trabajara ahí se le diera lunes o martes de feriado y que trabajara los sábados y los domingos, por el interés público, esa necesidad tan grande y que buscáramos la forma con todos los adelantos tecnológicos, ahora que existen ya los QR y todo, pues bonito trabajar con todo esto, pero

eso podría ser un plan a desarrollar, a poner en práctica este proyecto, a mí me parece que así es como debe de ser.
POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Iniciar el proyecto con un plan piloto aprovechando el recurso del Parque Estercita Castro y así implementar el proyecto referente a Parques Bibliotecas con las especificaciones que tiene la moción presentada, así como mantener la biblioteca de dicho parque abierta al público los fines de semana (sábado y domingo), para el interés público, esto en el término de tres meses. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Moción suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, consta de 06 folios".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias en este otro dictamen, que voy a votarlo a favor, por supuesto, si no me queda claro, quien ejecuta el tanto y es que no queda claro si es el Concejo, es la administración, entonces, tal vez como aclararlos y que ese el plazo es para la administración, que vi que son tres meses, pero si es importante, porque no quedó muy claro, gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Nuevo sí, efectivamente, bueno, mañana va a hacer uso de la de la palabra y ella misma lo puede constatar, ese día que se hizo la sesión de la comisión, quedamos en ese acuerdo, que era la como en todo caso, es aquí la disposición del Concejo verdad se toma el acuerdo y la parte operativa, le corresponde a la administración a la administración municipal, por lo menos la última vez que vi este tema y así lo capté por parte del proponente, don Guillermo Chanto Araya, este la propuesta era de pasar de las palabras a los hechos, entonces por eso se quiere hacer este proyecto piloto, con la finalidad de luego evaluarlo y ver la posibilidad con las recomendaciones de vida, de ponerlo en práctica el resto de los espacios públicos denominados parques de este cantón, esa es la intencionalidad del acuerdo muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, le agradezco la Comisión de Cultura, yo ese día vine porque yo estoy muy interesada en este tema y creo que el plan piloto, la propuesta y el asesor que teníamos, que sabe muchísimo de ese tema también, se analizó la moción del compañero Guillermo y es una moción super loable, para los que no saben, es el tema de volver a revivir las bibliotecas en algunos parques para aquellos que se acuerdan el parque central de San José, en el kiosco, que había una biblioteca, hay mucha gente de pasada a entrar a ese leía algo y la tuvimos también en el parque de niños, perdón en el parquecito cómo se llama el Estercita que, de hecho la biblioteca se llamaba así y no y no se le volvió a dar importancia a ese tema y creo que es una manera de volver a levantar, el fomentar la lectura en los niños gracias.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAC-10-2024 E INICIAR EL PROYECTO CON UN PLAN PILOTO APROVECHANDO EL RECURSO DEL PARQUE ESTERCITA CASTRO Y ASÍ IMPLEMENTAR EL PROYECTO REFERENTE A PARQUES BIBLIOTECAS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE TIENE LA MOCIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO MANTENER LA BIBLIOTECA DE DICHO PARQUE ABIERTA AL PÚBLICO LOS FINES DE SEMANA (SÁBADO Y DOMINGO), PARA EL INTERÉS PÚBLICO, ESTO EN EL TÉRMINO DE TRES MESES. CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA DE QUE LO ANTERIOR LE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-181-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-11-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del jueves 22 de febrero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR Y SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DE LA LICDA.**

KATHIA MARCERLA GUZMÁN CERDAS. Y CON LA PRESENCIA DEL ASESOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES EL DR. ALFONSO ALBERTO GARCÍA LÓPEZ Y LA COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS LICDA JOHANNA BARRANTES LEÓN. Transcribo artículo 04, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 22 de febrero del 2024. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce oficio **MA-SCM-2950-2023**" Suscrito por el Lic. Fernando Campos Sánchez de asociación Folclórico de Investigación y Proyección Cultural La Lajuela" Se transcribe oficio: "ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1417-2023. Trámite N.º 48216-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Fernando Campos Sánchez, presidente y director general de Asociación Folclórico de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, que dice: "**RESUMEN DEL PROYECTO POSTULADO**

El acceso a la cultura, es un derecho del cual debemos disfrutar todas las personas. La cultura popular, manifestada por medio de la danza, es una manifestación artística que permite al espectador no solo identificarse con su propia cultura, sino que también le permite comprender que convivimos en un país multiétnico y pluricultural.

Este Proyecto consiste en visitar los 14 distritos de Alajuela dos veces en el año previa coordinación con la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Alajuela y de ser posible, los Regidores Municipales de Alajuela. Las presentaciones artísticas se realizarán en espacios públicos como parques, gimnasios de escuelas o colegios, templos religiosos, durante los cuales, los grupos organizados de estas comunidades pueden organizar eventos paralelos que les permitan obtener beneficios adicionales.

EL PROYECTO

La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela", como ente cultural, tiene el deber de rescatar y proyectar por medio de la danza, el acervo cultural de nuestros antecesores y cultores populares actuales, para así fortalecer los valores de trabajo, honestidad, valor a toda prueba y superación que ha caracterizado siempre a los alajuelenses y de esta forma trasmitirlos a los pobladores de las presentes y futuras generaciones de nuestra querida provincia y resto del país.

Como primer punto, resaltamos el papel dentro del desarrollo integral de los jóvenes educandos participantes, al sentirse parte de una representación que busca rescatar y proyectar el acervo cultural de nuestro país. Ilusión que a su vez ha implicado la puesta en práctica de valores como trabajo, esfuerzo, tenacidad y compañerismo, y que los mismos integrantes vienen a conformar ejemplo vivo, no solo para el resto de los jóvenes de la provincia, sino para la comunidad en general.

La entrega y sacrificios, de esta agrupación se han visto colmados de múltiples satisfacciones, no importando el escenario y condiciones que les haya correspondido presentarse, puesto que nuestra misión la perfilan bajo los ideales de entrega y muestra de raíces y tradiciones propias de nuestra identidad costarricense.

Este proyecto se pretende desarrollar en espacios públicos como parques, gimnasios o templos religiosos de los distintos distritos de Alajuela, los días sábados y domingos (salvo alguna excepción previamente solicitada), en coordinación con la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Alajuela o Regidores municipales del cantón central de Alajuela de acuerdo a las opciones que se presentan para ser escogidas por la administración de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Alajuela.

Así mismo este proyecto, pretende ser un mecanismo que permita guiar el quehacer de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela y por ello nos hemos planteado los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Brindar la oportunidad a todas las personas de los distritos del cantón central de Alajuela observar y participar en actividades de proyección cultural y recreativas que lleva a cabo La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural La Lajuela, por medio de una planificación estratégica desde un punto de vista, histórico, conmemorativo, geográfico y distrital en diferentes fechas, a lo largo del año.

OBJETIVOS GENERALES O DE DESARROLLO

1. Promover el rescate, de la cultura popular intangible de Costa Rica, por medio de la danza de música típica o regional.

2. Representar a la Municipalidad de Alajuela, en el ámbito cultural, en las diferentes actividades que así se requiera.
3. Fortalecer el sano desarrollo integral de jóvenes alajuelenses, que se quieran destacar como impulsadores de nuestras tradiciones a través del baile folklórico.
4. Mejorar la calidad de vida de los/las alajuelenses por medio del rescate y proyección de tradiciones propias del país.
5. Rescatar la danza, la música, las bellas artes, las tradiciones y costumbres de Costa Rica como un legado para las presentes y futuras generaciones de nuestro país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover la proyección de costumbres y tradiciones por medio de la formación y fortalecimiento de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela".
- ✓ Participar en los diferentes eventos de la Municipalidad y comunidades, como una forma de rescatar, proyectar y fortalecer la riqueza cultural de nuestro país.
- ✓ Representar a la Municipalidad, como una Municipalidad de múltiples cualidades, relacionadas con su quehacer, clima, estabilidad social- educativa, y gente de bien, tanto dentro como fuera del país.
- ✓ Contribuir en la formación de los futuros hombres y mujeres del país, a través de experiencias gratificantes que les ayude a edificarse como personas sanas que reconozcan el valor del esfuerzo, el trabajo y la entrega.
- ✓ Fortalecer la identidad nacional a través de eventos que permitan a las comunidades apreciar la labor de rescate que en este campo realiza la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela"
- ✓ Proyectar a la mayor cantidad de ciudadanos del cantón central de Alajuela, las costumbres y tradiciones por medio de la danza, que realiza la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela".
- ✓ Representar Alajuela en diferentes eventos culturales, tanto a nivel nacional como internacional, como una forma de dignificar los valores del alajuelense que tradicionalmente lo caracterizan.
- ✓ Gestionar proyectos culturales que permitan tramitar partidas específicas para el desarrollo de investigaciones y la proyección en escena de las mismas
- ✓ Realizar actividades socio-organizativas para promover proyectos de interés común entre sus miembros.
- ✓ Elaboración, por parte de sus miembros, de trabajos y estudios relacionados a los fines de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela

DURACIÓN DEL PROYECTO.

Un año. Mínimo 45 días.

La consecución de presupuestos permitirá desarrollar esta actividad a lo largo de un año o menos, permitiendo a su vez, el desarrollo de estudios en lugares en que se dan los diferentes hechos folclóricos que posteriormente se llevaran a escena por medio de la danza.

Estas actividades no tienen tiempo definido y serán realizadas de manera constante durante el año, ya que la mayoría dependen de la consecución de presupuesto para su realización. Por ello es que se busca una estrategia que permita consolidar la agrupación en el campo de la cultura del cantón central de Alajuela, para luego poder desarrollar las acciones pertinentes de investigación y proyección nacional e internacional.

Para todo ello se cuenta con una Junta Directiva comprometida y un elenco de bailarines consolidado. De poder conseguir el presupuesto necesario, se pueden desarrollar las investigaciones de campo (dos giras educativas: Nicoya, La tradición de la Virgen de Guadalupe. La fiesta de los diablitos, Buenos Aires de Puntarenas). Fortalecer la confección de vestuarios y utilería, elementos imprescindibles para el desarrollo de presentaciones apegadas a la investigación. Donaciones de presentaciones a escuelas, colegios e instituciones de bajos ingresos que no cuentan con el presupuesto o recursos necesarios para contar con actividades culturales, en coordinación con Regidores o Departamento de Cultura de la Municipalidad de Alajuela.

DESCRIPCIÓN Y COSTO DEL PROYECTO.

1. Presentación cultural con una duración de aproximadamente 40 minutos.

2. Taller de baile de 15 minutos con los asistentes a la actividad.
3. Incluye la participación de 8 a 10 bailarines en escena (depende del espacio que se brinde).
4. Amplificación de sonido y luces, (dos parlantes Mivic's de 1200 W de salida, dos parlantes Mivic's de 1000 W de salida, un parlante de 550 W para retorno, Miser MP3 de 5 bandas duales de 2 X 200W/4'Q. Micrófono Stimme SM-77 SENNHEISER 825 S. Dos atriles para parlantes, un atril para luces, un atril para micrófono)
5. Generador de electricidad (planta eléctrica para espacios abiertos Husqvarna G1300p potencia 1000w salida de 0,8 kW (50 Hz).
6. Alimentación e hidratación para 12 bailarines y dos asistentes (Mañana refrigerio: Una fruta, un emparedado y agua embotellada. Medio día: Ensalada, dos proteínas y dos harinas, agua embotellada)
7. Transporte. Microbús para 27 personas (se adjunta protocolo de viaje, Anexo 1)
8. Técnico de sonido (operados básico, estudiante)
9. Fotógrafa (operador básico, estudiante)
10. Factura electrónica validada por Hacienda.
11. Seguro de Riesgos de Trabajo para bailarines y asistentes de la agrupación durante el tiempo de la actividad.

Costo total del proyecto ₡23.100.000

Giras de investigación (dos) ₡1.500.000 c/u (27 participantes c/u)	₡ 3.000.000
Giras a los distritos en escuelas y colegios de escasos recursos (28 giras. Microbús para 27 personas- 8 asientos para transportar equipo de sonido-)	₡ 5.000.000
Compra de alimentos (14 personas en promedio, por presentación)	₡ 600.000
Hidratación (14 personas en promedio, por presentación)	₡ 300.000
Compra y confección de utilería y maquillaje	₡ 1.900.000
Compra y reparación de vestuarios, zapatos de baile, camisetas, ...	₡ 5.000.000
Compra y reparación de Instrumentos musicales	₡ 1.500.000
Compra y reparación de equipos electrónicos	₡ 1.500.000
Compra de estantería para almacenamiento. Cajas plásticas de almacenamiento, portatrajes, carretillas para transporte de equipo pesado	₡ 1.500.000
Contratación de técnico de sonido	₡ 350.000
Contratación de fotógrafo	₡ 350.000
Equipo de oficina	₡ 2.500.000
Construcción bodega de materiales CECA	₡ 7.000.000
Seguro de riesgos de trabajo (para 16 personas por presentación)	₡ 600.000
Total	₡31.100.000

INDICADORES O ALCANCES DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

En principio, se estima realizar 28 presentaciones calendarizadas (según propuesta) que serán establecidas a criterio o discreción de las Autoridades Municipales.

RESULTADOS ESPERADOS O METAS DEL PROYECTO

- Fortalecer la identificación ciudadana con las tradiciones de su país.
- Participar en las diferentes actividades de las comunidades, como una forma de rescatar, proyectar y fortalecer la riqueza cultural de nuestro país.

Opción #1

Distrito	Día y Fecha	Hora	Regidor encargado
Carrizal	Sábado	9:00 am	
Alajuela	Domingo	9:00 am	
Desamparados	Domingo	2:00 pm	

Río Segundo	Sábado	9:00 am	
Garita	Domingo	9:00 am	
San José	Domingo	2:00 pm	
San Antonio	Sábado	9:00 am	
Sabanilla	Domingo	9:00 am	
San Isidro	Domingo	2:00 pm	
Turrúcares	Sábado	9:00 am	
Guácima	Domingo	9:00 am	
San Rafael	Domingo	2:00 pm	
Tambor	Sábado	9:00 am	
San Miguel	Domingo	10:00 am	

Los días y las horas propuestas pueden variar previa coordinación. Teléfono: 85275038. Correo electrónico: grupofolcloricolalajuela1@gmail.com".
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA QUE BRINDEN AUDIENCIA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar y solicitar a la Administración Municipal, dotar de contenido presupuestario la propuesta que realiza la Asociación Folclórico de Investigación y Proyección Cultural La Lajuela, para que la misma se pueda llevar a cabo. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

Sra. María Isabel Brenes Ugalde.
Muy buenas tardes a todos, la justificación en este día en cuanto a cultura, para mí es de alegría que se haya aprobado en esta comisión, el recomendar al Concejo que se presupueste parta lo que es realmente cultura, para mí esto es cultura, las propuestas que ellos nos traen esta tarde es cultura, y es muy triste saber que aquí los dineros se hayan desviado a "cultura" a lo que son bailes y otras actividades que no tienen que ver absolutamente nada con lo que es cultura, entonces mi satisfacción por el voto positivo para esta propuesta. Muchas gracias.
Se adjunta Trámite BG-1417-2023. Trámite N.º 48216-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 05 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAC-11-2024, APROBAR Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DOTAR DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO LA PROPUESTA QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN CULTURAL LA LAJUELA, PARA QUE LA MISMA SE PUEDA LLEVAR A CABO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-182-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-12-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del jueves 22 de febrero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR Y SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DE LA LICDA. KATHIA MARCERLA GUZMÁN CERDAS. Y CON LA PRESENCIA DEL ASESOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES EL DR. ALFONSO ALBERTO GARCÍA LÓPEZ Y LA COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN.** Transcribo artículo 05, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 22 de febrero del 2024. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce oficio **MA-SCM-2820-2023** "referente a TRAMITE N 44966-2023 firmado por el licenciado Fernando Campos Sánchez, asunto celebración Día del Boyero Alajuelense. Desfile de

Carretas de trabajo. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1237-2023. Trámite N.º 44966-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.º LI 55-2023 de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, Costa Rica, firmado por el Lic. Fernando Campos Sánchez, director y coreógrafo, que dice: "**CELEBRACIÓN DÍA DEL BOYERO ALAJUELENSE. Desfile de carretas de trabajo**. **Introducción**: Tradicionalmente cada segundo domingo de marzo, los boyeros recorren las calles de diferentes partes de Costa Rica para celebrar el "Día Nacional del Boyero", declarado así mediante Decreto Ejecutivo N.º 18483-C, en octubre de 1988.

Esta práctica fue inscrita en 2008 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (proclamado originalmente en 2005).

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), "la tradicional carreta de bueyes es el tipo de artesanía más famoso de Costa Rica. Desde mediados del siglo XIX, las carretas de bueyes eran utilizadas para transportar el grano de café desde el Valle Central de Costa Rica, en las montañas, a Puntarenas en la costa del Pacífico. Un viaje requería de 10 a 15 días. Las carretas de bueyes tenían ruedas sin radios, un híbrido entre el disco usado por los aztecas y la rueda de radios introducida por los españoles, para avanzar en medio del fango sin atascarse. En muchos casos, las carretas de bueyes eran el único medio de transporte de una familia y simbolizaban su estatuto social".

De acuerdo con UNESCO, el proceso de pintar y decorar las carretas inició en el siglo XX, y cada región del país poseía un estilo y diseño propio que los identificaba; además, en este siglo se destacaban las decoraciones de flores, rostros y paisajes en miniatura que empezaron a aparecer al lado de los motivos que representaban estrellas puntiagudas.

Según explicó el historiador Luis Sibaja Chacón, "la obra 'Boyeros, bueyes y carretas: Por la senda del patrimonio cultural', de las investigadoras Cecilia Dobles, Carmen Murillo y Giselle Chang, apunta que la tradición de pintar las carretas inició en Costa Rica a mediados del siglo XIX, cuando la exportación de café posibilitó la importación de diversos productos. Uno de ellos era el polvo de minio (óxido de plomo) que disuelto en aguarrás daba un color amarillo rojizo. Su utilización fue por razones muy prácticas, pues se procuraba preservar la madera de las carretas, en especial las ruedas, del duro clima tropical".

Es así como, para finales del siglo XIX o principios del siglo XX, inició la decoración de las carretas, con diferentes explicaciones sobre sus fuentes de inspiración. "Emilia Prieto señala un nexo con los diseños barrocos de la decoración de las iglesias, con sus recargados y coloridos motivos saturados de elementos vegetales. Otros autores, como Carlos Salazar Herrera, encuentran la inspiración del decorado de las carretas en el medio natural, en la rica y variada flora con la que conviven los campesinos", apuntó Sibaja Chacón.

"Aunque su era de oro haya concluido, la carreta es en nuestro país uno de los legados materiales más importantes heredados de nuestros ancestros y el símbolo nacional, sin temor a equivocarse, de su espíritu de trabajo y su humildad, que la ha dejado inscrita en el alma de los costarricenses (...). No solamente expresa folclore; aun cuando la sustituyen los modernos motores, todavía transita lentamente por los caminos. Su aroma no es solo de cafetal, también de trapiche y de leña; es la madrugadora, es la del sol cuando está en el cénit; infatigable por los caminos polvorientos o lodosos, por los trillos que se abrieron en la montaña virgen. Es también la asociación indisoluble de los bueyes y el boyero". (Costa Rica, sus símbolos nacionales, Ana Patricia Pacheco Ureña; Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Primera Edición, 2010).

La carreta y los bueyes, tuvieron gran relevancia para los antepasados, ya que representaron el medio de transporte del acarreo del grano de oro. Además, se constituyó en un puente de progreso, ya que, en su tiempo, fue la herramienta primordial para la construcción de edificaciones, templos y poblados y la recolección de los cultivos.

"Después de 1960, la mecanización de la agricultura desplazó en mucho a la carreta; sin embargo, esta aún permanece. Se la encuentra en los valles altos, en los cafetales extensos de tierras empinadas, en las zonas quebradas o retiradas del territorio costarricense". (Costa Rica, sus símbolos nacionales, Ana Patricia Pacheco Ureña; Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, primera edición 2010).

Origen del desfile de boyeros

El origen de los desfiles de boyeros, según explicó el historiador Sibaja Chacón, se relaciona de forma estrecha con la religiosidad popular y, al parecer, surgieron en la segunda mitad del siglo XIX vinculados especialmente con el culto a San Isidro. Con el tiempo, estos desfiles se convierten en un elemento fundamental de las acostumbradas fiestas patronales de las comunidades campesinas.

"Contamos con interesantes y detalladas descripciones de esta actividad, como la realizada en 1923 en San Isidro de Coronado y en 1940 en Escazú. Por su carácter nacional, que rebasó el marco local, se destaca el desfile realizado el 15 de septiembre de 1935 en San José. Esta actividad, que incluía también premios a las carretas mejor pintadas, fue organizada por distinguidas personalidades de la época, como Emilia Prieto, Carmen Lyra y Teodorico Quirós. Aquí ya aparece muy claro el valor simbólico del boyeo y la carreta en la cultura nacional", indicó el historiador.

En la actualidad, los boyeros participan no solo en celebraciones religiosas, sino también en festivales relacionados con tradiciones locales, conmemoraciones cívicas de nivel regional o nacional, entre otras. Además, en muchas comunidades se organizan con las asociaciones de boyeros para participar en las festividades de distintas comunidades.

Justificación:

En Alajuela, la tradición del boyero es muy antigua. La misma se relaciona con la producción y venta del dulce en el mercado del dulce que se ubicó en el Barrio Cristo Rey (los martes a menudeo y los sábados al mayoreo), que se daba desde principios del siglo XIX. Esta tradición era tan grande, permitió el surgimiento y la instalación de una fábrica de carretas de Don Santiago León, mismo que dio origen a "La carreta dulcera".

De igual manera podemos señalar la importancia del uso de las carretas durante la campaña militar de 1856, propiamente La Campaña del Tránsito, liderada por los Alajuelenses y ni qué decir del transporte del café y otros productos al Pacífico para su exportación a Europa.

A principio del Siglo XX, era común ver bajar de la zona San Isidro, 90 o más carretas que transportaban diferentes artículos para "mercar", y ni que decir las carretas provenientes de la zona de Carrillos, La Garita y San Rafael. En esos tiempos surgieron muchos oficios alrededor del boyeo: cuidadores de bueyes, de carretas, vendedores de pasto y palotes de banano, miel de purga; carretas, reparadores de ruedas, adornos para los bueyes, ... De estas actividades solo queda una argolla para amarrar bueyes, en el bulevar Calufa, al costado oeste del Teatro Municipal y la Universidad Técnica Nacional.

Alajuela como Provincia y como Cantón tiene la obligación de perpetuar y rendir homenaje a este medio de transporte, sin importar idealizaciones románticas de un pasado lejano, por el contrario, se debe conservar la tradición del boyeo, porque representa el trabajo que dignifica el avance y desarrolla de nuestro país.

Es por ello, que la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural La Lajuela, en unión de los señores Don Luis Chavarría, Marión Castillo Masis "Teco" y Don Alejandro Guevara, reconocidos conocedores del boyeo y sus implicaciones, así como guardianes de esta tradición, es que presentamos este proyecto para su estudio y aprobación.

Objetivo General

Realizar en marzo/abril 2024, la 1° edición del "Día del Boyero Alajuelense", desfile de carretas de trabajo, contribuyendo a la valorización, visibilización y enaltecimiento cultural, artístico e histórico de los quehaceres de esta actividad mediante actividades que promuevan su acervo material e inmaterial.

Objetivos específicos.

Celebrar el "Día del Boyero Alajuelense" desfile de carretas de trabajo, por las principales calles del cantón de Alajuela, por medio con la participación de 30 carretas y 6 grupos artísticos, musicales y culturales en el mes de marzo/abril 2024.

Invitar a diferentes boyeros del cantón de Alajuela (30), para celebrar por la principales calles y avenidas del cantón central de Alajuela, el "Día del Boyero Alajuelense" desfile de carretas de trabajo.

*Realizar un sesteo en la plaza del Llano de Alajuela (o malí Plaza Real), con muestras de comidas tradicionales de la cocina costarricense.

Llevar a cabo una presentación o muestra de música y bailes en la plaza del Llano de Alajuela (o malí Plaza Real), con grupos invitados referentes de la proyección folclórica tradicional y baile costarricense.

Salida y Recorrido:

La salida de la actividad, debe de realizarse de manera tal que concuerde con la salida de misa de La Catedral. La coordinación de la salida de misa permite recuperar la tradición de "La Bendición", entre boyeros y el sacerdote de la ciudad (Catedral).

El pasar por el bulevar, permite volver a escuchar "El cantar de las carretas" sobre calles empedradas.

1. Saliendo de la plaza del llano a las 8:00 am, 200 mtrs sur hasta ruta Nacional Secundaria 123//Avenida Central Juan López del Corral hasta Calle Central, atravesando el bulevar frente Iglesia Catedral y regresando a Plaza el Llano sobre Avenida Bernardo Soto Alfaro. 4 Kilómetros.
2. Plaza Real, Calle 11, Paso Flores 600 mtrs norte, hasta llegar a Ruta Nacional Secundaria 123 llegando hasta Calle Central Juan López del Corral, hasta Calle Central atravesando el bulevar frente Iglesia Catedral y regresando sobre Avenida Bernardo Soto Alfaro, hasta Calle 11, Paso Flores para regresar a Plaza Real.

La tarima principal estará ubicada en el parque Tomás Guardia, frente a la Catedral de Alajuela.

Notas Importantes:

1. Se prohíbe el uso de pólvora, durante TODA la actividad, para evitar asustar al ganado.
2. Los grupos de bailes, así como los vehículos de sonido, deberán ir delante de la primera carreta, para evitar asustar al ganado y al mismo tiempo, ensuciar las enaguas de las bailarinas.
3. Se prohíbe el consumo de alcohol.
4. Puntos de hidratación. Costado norte Iglesia Catedral, punto de llegada.

Costos:	
Publicidad y promoción	₡600.000
Contratación de perifoneo para el desfile (2 vehículos)	₡400.000
Hidratación de grupos participantes	₡ 800.000
Alimentación para boyeros participantes (Almuerzo / Cena/ Desayuno. Una fruta, dos harinas, una proteína. 150 personas participantes por tiempo de comida	₡ 750.000
Compra de 8 pacas de pasto	₡ 250.000
Construcción de un "apiaderos" en madera y metal	₡ 875.000
Pago de sonido	₡ 800.000
Contratación de animación y hospedaje	₡ 400.000
Alquiler/compra de toldos, mesas, sillas y tarimas	₡ 2.300.000
Gastos varios(Pinturas, tizas...	₡ 600.000
Alquiler de servicios sanitarios y duchas	₡ 900.000
Limpieza de calles	₡ 600.000
SENASA	₡ 400.000
Recuerdos	₡ 300.000
Tramitación de permisos	₡ 200.000
Imprevistos (sogas, estañones, mangueras...	₡ 300.000
Total	₡10.475.000

Celular: 85275038. Correo electrónico: grupofolcloricolalajuela1@gmail.com".

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar y solicitar a la Administración Municipal, dotar de contenido presupuestario la propuesta que realiza la Asociación Folclórico de Investigación y Proyección Cultural La Lajuela, para que la misma se pueda llevar a cabo. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

Sra. María Isabel Brenes Ugalde.

Muy buenas tardes a todos, la justificación en este día en cuanto a cultura, para mí es de alegría que se haya aprobado en esta comisión, el recomendar al Concejo que se presupueste parta lo que es realmente cultura, para mí esto es cultura, las propuestas que ellos nos traen esta tarde es cultura, y es muy triste saber que aquí los dineros se hayan desviado a "cultura" a lo que son bailes y otras actividades que no tienen que ver absolutamente nada con lo que es cultura, entonces mi satisfacción por el voto positivo para esta propuesta. Muchas gracias.

Se adjunta Trámite BG-1237-2023. Trámite N.º 44966-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 07 folios".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAC-12-2024, APROBAR Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DOTAR DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO LA PROPUESTA QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN CULTURAL LA LAJUELA, PARA QUE LA MISMA SE PUEDA LLEVAR A CABO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Sí, en justificación este obviamente son proyectos culturales de alto valor el bien público, es llevarlo a los 14 distritos, si me lo único que me preocupa, es si otras asociaciones culturales en algún momento del año, cuando se está discutiendo los presupuestos ordinarios, podrían también presentar, o sea, si nosotros tenemos a nivel de municipio una apertura para recibir esos proyectos para que otras acciones culturales también se puedan beneficiar a futuro es una consulta que me surgió porque estamos sumando a estos proyectos del señor Francisco Campos, creo que se llama el del Boyero, el de bueno, todos los que vienen ahí, muy buenos, todos más de casi 50.000.000, creo en una sola asociación.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-183-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-13-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del jueves 22 de febrero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR Y SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS. Y CON LA PRESENCIA DEL ASESOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES EL DR. ALFONSO ALBERTO GARCÍA LÓPEZ Y LA COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS LICDA JOHANNA BARRANTES LEÓN.** Transcribo artículo 06, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 22 de febrero del 2024. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce oficio **MA-SCM-3270-2023** firmado por el Lic. Fernando Campos Sánchez, presidente, director general de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección cultural La Lajuela que por este medio permite presentar proyecto sobre "CALENDARIO CULTURAL EN ALAJUELA// PEÑAS CULTURALES. Se transcribe oficio: "ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1501-2023. Trámite N.º 50784-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.º LI 61-2023, firmado por el Lic. Fernando Campos Sánchez, presidente, director general de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, Costa Rica, que dice: "Por este medio me permito presentar el proyecto sobre la "Calendario Cultural en Alajuela" // Peñas Culturales.

Para planificar un Calendario Cultural, se debe tener conocimiento de las fechas más destacadas que pueden agrupar dentro de este amplio espectro que encierra nuestro calendario gregoriano 2023-2024-2025.

Por ello se debe separar aquellas fechas, que, aunque son importantes (Semana Santa), no encuadran necesariamente otras actividades culturales paralelas aquí en Alajuela o en Costa Rica.

Si se tomara en cuenta actividades netamente alajuelenses, podemos simplificar mucho más este calendario, ya que muchas actividades que se realizan en otras provincias o cantones, no tienen o se les brinda ese realce (Cristo de Esquipulas, en Santa Cruz, Guanacaste)
Por ello es que tomamos el calendario anual y lo dividimos en dos semestres, para poder apreciar la cantidad de actividades en que se puede dar apoyo o desarrollar actividades culturales sin que ellas se enfrentes con otras actividades culturales ya establecidas y de esta forma buscar un equilibrio que impida la saturación de espectáculos en determinados meses.
El dividirlo en tres cuatrimestres, permite una planificación de actividades más seria, por ejemplo, si observamos el primer cuatrimestre 2024, nos damos cuenta que básicamente los grupos culturales no desarrollan ninguna actividad (enero- abril), así que se pueden llevar a cabo Peñas Culturales en los Distritos del Cantón Central de Alajuela, que permitan que los grupos se mantengan activos en este primer periodo y a lo largo del año.
En el segundo y tercer cuatrimestre, los grupos desarrollan y comparten actividades propias de sus áreas, algunos con mayor participación que otros, pero lo importante es mantener siempre una oferta cultural desarrollándose en las comunidades, teatros, salones comunales, instituciones educativas y municipales.
Calendario Cultural 2024.
Alajuela
Enero. No conocemos de ningún evento importante destacadle durante el inicio de año.
Febrero (peñas culturales*)
Marzo (peñas culturales*)
Abril (11 de abril MEP) (Día del Boyero alajuelense, peñas culturales*)
Mayo (peñas culturales*)
Junio
Julio (festival Internacional) (25- Anexión)
Agosto (Diáspora en Alajuela)
Septiembre (15 sep. MEP)
Octubre (12- Fundación de Alajuela, 31- Mascarada Tradicional)
Noviembre
Diciembre (festival navideño)

PEÑAS CULTURALES ALAJUELA.

Una Peña Cultural, se definen como un colectivo agrupado con el objetivo de fomentar el arte, la lúdica y la identidad cultural a través de la creación de espacios culturales que integren diversas disciplinas artísticas de la comunidad Alajuelense. Algunas Peñas Culturales se han realizado con el fin de recaudar fondos y juguetes de segunda mano en buen estado para niños de una comunidad cuyas familias son de bajos recursos.
A partir de esto la idea se expandió a partir del incentivo de quienes invitaron a unirse mediante la figura de "Peñas Culturales" a diferentes agrupaciones o artistas de la zona, sin fines de lucro, con la intención de darle algo al pueblo y a la sociedad en general, el objetivo principal es que se pueda ver lo cultural como algo más que un cuadro en un museo, sacar el arte de las cuatro paredes en que muchas veces está invitando a las personas se integren y se sientan parte, que vivan la cultura. Para quienes participan, esta es una forma de darse a conocer y de compartir el talento con que cuenta la comunidad alajuelense.
La forma de retribuirle el trabajo que se hace ad honorem es a través "El abrazo peñero" como denominan un gesto de agradecimiento para quienes aportan su arte y talentos para esta actividad. El reconocimiento más importante es la valoración del arte, expresado mediante este gesto y por medio del aplauso de la gente. A los artistas además se les da el transporte y la alimentación. Las peñas tienen lo que denominan "temáticas intencionadas" que son temas que eligen para cada peña y que desarrollan dando mensajes ambientales, sociales, culturales, que traten de sensibilizar a la sociedad. La divulgación de las peñas se hace principalmente por redes sociales (Facebook), y también de boca en boca donde cada persona del colectivo comparte la información. Reconocen que el secreto de estas actividades es la continuidad, que tratan de hacerlo sistemáticamente los días propuestos, esto hace que las personas estén atentas y que pregunten cuándo será la próxima. ¿Quiénes la organizan? La integran alrededor de 15 personas estables, sin embargo, siempre hay colaboración de las

personas que llegan como visitantes, la peña se caracteriza por ser un espacio abierto donde pueden participar cualquiera.

¿Quiénes participan?

Las peñas están abiertas a toda aquella persona que tiene algún talento que exalte el arte y la cultura. Dentro de las categorías se encuentran: pintura, artesanía, danza, música, teatro, clown, malabares.

Las personas que se presentarían en general son de la comunidad alajuelense, aunque se trata de que siempre haya una persona de fuera de Alajuela. Está abierto a todo el público en general. La idea es realizarlas el segundo y cuarto sábado de cada mes, partiendo de marzo 2024, en salones comunales o gimnasios con que cuentes las organizaciones distritales.

Distrito	Día y Fecha	Hora	Cantidad de artistas esperados	Costo Esperado*	
Carrizal	Sábado	7:00 pm	60	₡550.000	
Alajuela	Sábado	7:00 pm	90	₡750.000	
Desamparados	Sábado	7:00 pm	70	₡450.000	
Río Segundo	Sábado	7:00 pm	70	₡400.000	
Garita	Sábado	7:00 pm	90	₡600.000	
San José	Sábado	7:00 pm	80	₡400.000	
San Antonio	Sábado	7:00 pm	70	₡350.000	
Sabanilla	Sábado	7:00 pm	80	₡550.000	
San Isidro	Sábado	7:00 pm	80	₡550.000	
Turrúcares	Sábado	7:00 pm	80	₡500.000	
Guácima	Sábado	7:00 pm	80	₡550.000	
San Rafael	Sábado	7:00 pm	90	₡450.000	
Tambor	Sábado	7:00 pm	80	₡450.000	
San Miguel	Sábado	7:00 pm	70	₡1.150.000**	
Imprevistos				₡300.000	
TOTAL				₡8.000.000	

*Incluye refrigerio y pago de transporte

** Incluye refrigerio, pago de transporte, hospedaje y desayuno para 40 personas

Sin otro particular, quedo atento a sus observaciones. Tel 852750381. Correo: grupofolcloricolalajuelal@gmail.com".

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar y solicitar a la Administración Municipal, dotar de contenido presupuestario la propuesta que realiza la Asociación Folclórico de Investigación y Proyección Cultural La Lajuela, para que la misma se pueda llevar a cabo. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

Sra. María Isabel Brenes Ugalde. Regidora Suplente.

Muy buenas tardes a todos, la justificación en este día en cuanto a cultura, para mí es de alegría que se haya aprobado en esta comisión, el recomendar al Concejo que se presupueste parta lo que es realmente cultura, para mí esto es cultura, las propuestas que ellos nos traen esta tarde es cultura, y es muy triste saber que aquí los dineros se hayan desviado a "cultura" a lo que son bailes y otras actividades que no tienen que ver absolutamente nada con lo que es cultura, entonces mi satisfacción por el voto positivo para esta propuesta. Muchas gracias.

Se adjunta Trámite BG-1501-2023. Trámite N.º 50784-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 03 folios".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAC-13-2024, APROBAR Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DOTAR DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO LA PROPUESTA QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN CULTURAL LA LAJUELA, PARA QUE LA MISMA SE PUEDA LLEVAR A CABO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-184-2024. Oficio N.° MA-SCPAC-14-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del jueves 22 de febrero del 2024, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR Y SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE EN SUPLENCIA DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS. Y CON LA PRESENCIA DEL ASESOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES EL DR. ALFONSO GARCÍA Y LA COORDINADORA DEL PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS LICDA JOHANNA BARRANTES LEÓN.** Transcribo artículo 07, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2024 del jueves 22 de febrero del 2024. ARTÍCULO SÉPTIMO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los dos miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para analizar en conjunto los oficios MA-SCM-3035-2023 y el MA-SCM-271-2024 de la agenda del jueves 22 de febrero del año 2024.
Primer documento: Se conoce oficio **MA-SCM-3035-2023** "referente al permiso del Sr. Freddy Saborío Ovares para desempeñarse como caricaturista". Se transcribe oficio: "ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1393-2023. Trámite N.º 47616-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Freddy Saborío Ovares, que dice: "Por medio del presente documento me dirijo muy respetuosamente con el fin de solicitarles "permiso" para desempeñarme como "caricaturista" en parques y lugares aledaños a nuestra provincia.
Hacer hincapié que dicho permiso me permita laborar en lugares en donde se celebren fiesta de días patrios y otros.
Además, recordarles que en dicha labor no genero ningún tipo de polución ni ruido.
De antemano me despido cordialmente en espera de una pronta respuesta. Correo electrónico: freddysaborio205@gmail.com. Teléfono: 60549405".
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO SOBRE EL TEMA DEL ESPACIO PÚBLICO SI ES UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. 3.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
Segundo Documento: Se conoce oficio **MA-SCM-271-2024**" Documento suscrito por el suscrito por el Sr. Freddy Saborío Ovares, el objetivo de la misma es solicitar" audiencia" la misma es para solicitar criterio sobre el tema del espacio público". Se transcribe oficio: "ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-048-2024. Trámite N.º 7556-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Freddy Saborío Ovares, cédula de identidad: 601300961, que dice: "Por este medio solicita respetuosamente basado en el oficio #MA-SCM-3035-2023 de la "Comisión Permanente de Asuntos Sociales" y "Comisión Permanente de Asuntos Culturales". El objetivo de la misma es solicitar "Audiencia" la misma es para solicitar criterio sobre el tema del espacio público. E-mail: freddysaborio205@gmail.com.
AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE APROBAR LA AUDIENCIA Y ENVIAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA QUE CONVOQUE A LA REUNIÓN DE COMISIÓN AL SEÑOR FREDDY SABORÍO OVARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

COMENTARIOS

MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano. Regidor Propietario.

Para ampliar los dos temas, la audiencia él la solicitaba por el tema de que se había tardado en responder el uso del espacio público para este fin, sin embargo, la compañero Johanna, el departamento a cargo de la compañera Johanna emitió un documento donde dice que, si se le puede facilitar el espacio público, no obstante, por ser una actividad de carácter lucrativo, el debe hacer la solicitud del caso para obtener su respectivo permiso o patente.

Licda.Johanna Barrantes León. Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos.

En ese caso el criterio del tema de la licencia y de la actividad fue emitido por la actividad de patentes, que es la competente, jurídicos se limitó al tema del espacio público, patentes se encarga de todo lo que es relacionado con las licencias y cuentan con su abogado en la dependencia, efectivamente en cuanto al espacio no existe ningún inconveniente si el Concejo así lo determina al ser un espacio público, precisamente donde lo que se determina pues es que la gente llegue, disfrute y si esta actividad se va a dar en ese espacio y el Concejo así lo dispone es competente para hacerlo, ya en cuanto al punto de si es una actividad lucrativa o no, pues si creo que debe la actividad de patentes, no conozco bien el fondo de lo emitido por ellos, nosotros si hicimos la recomendación de que ellos se manifestaran, considerando que el código Municipal si establece que toda actividad lucrativa, requiere de una licencia comercial y en este caso pues se va a dar el permiso de uso de un espacio público no hay ningún inconveniente para ello, pero si hay de por medio una actividad lucrativa, el Código Municipal si establece que se requiere de una licencia comercial, igual tenemos la normativa interna, la ley de impuestos del cantón de Alajuela llamada Ley de Patentes y su reglamento que también establece claramente cuáles son las actividades, condiciones y requisitos para obtener esas licencias, yo aquí no se si de parte de patentes se hizo el análisis completo, que si esta actividad definitivamente se marca dentro de las actividades establecidas en la ley de impuestos y en el reglamento para poder otorgarle una licencia comercial.

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Remitir ambos oficios, en conjunto con el oficio MA-PSJ-0082-2024 del Proceso de Servicios Jurídicos del 17 de enero del 2024 a la Comisión de Gobierno y Administración para que se pronuncie por el fondo del tema. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**.** Se adjunta oficio MA-SCM-3035-2023 consta de 01 folios y el trámite BG-1393-2023 consta de 01 folios. Se adjunta oficio MA-SCM-271-2024 consta de 01 folios. Se adjunta oficio MA-PSJ-0082-2024 del Proceso de Servicios Jurídicos, consta de 01 folios".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPAC-14-2024, APROBAR Y REMITIR AMBOS OFICIOS, EN CONJUNTO CON EL OFICIO MA-PSJ-0082-2024 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL 17 DE ENERO DEL 2024 A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE POR EL FONDO DEL TEMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO SE RETIRA EL OFICIO N.° MA-A-1215-2024 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL, EL CUAL REMITE EL OFICIO N° MA-SIS-15-2024, SUSCRITO POR LA LICDA. YENIFFER MATAMOROS CONTRERAS, COORDINADORA A.I. INSERCIÓN SOCIAL, REFERENTE A LA DONACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y DESUSO, CON EL FIN DE SER UTILIZADO POR LOS ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIDAD DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CARRIZAL DE ALAJUELA.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Y quizás ahí que ya están retirando el trámite, hacer una sugerencia, la directora del colegio no puede ser sujeta a donación de retiro, tiene que ser el presidente de la Junta administrativa del colegio, muy bien para que tenerlo en cuenta en el trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-1218-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, en atención al acuerdo MA-SCM-214-2024, tomado en el artículo N° 5, capítulo X de la Sesión Ordinaria N°05-2024 del martes 30 de enero del 2024, mediante el cual indica en él, por tanto:

Cito textualmente:

1. "Ante la grave omisión de la Alcaldía Municipal de Alajuela, se le otorga al señor Alcalde, el plazo de 3 días hábiles para que envíe a este Honorable Concejo Municipal la evacuación de la consulta técnica jurídica de la Propuesta para el Reglamento a la Ley de Bienestar de los Animales".

En virtud de lo anterior esta Alcaldía les informa que no existe omisión de respuesta al acuerdo MA-SCM-1991-2023, tomado en el artículo N°5, capítulo VIIII de la Sesión Ordinaria N° 31-2023, ya que mediante el oficio MA-A-6055-2023, con fecha del 28 de setiembre del 2023, se remitió respuesta a este Concejo, se adjunta dicho oficio de remisión".

Oficio N.° MA-A-6055-2023 de la Alcaldía Municipal: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2184-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo Municipal N.° MA-SCM-1991-2023, tomado en el artículo N° 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 31-2023 del martes 01 de agosto del 2023, referente al Proyecto de Reglamento a la Ley de Bienestar de los Animales".

Oficio N.° MA-PSJ-2184-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Se procede a atender oficio MA-A-5061-2023 mediante el cual se nos remite acuerdo municipal tomado en artículo 5, capítulo VIII de la sesión ordinaria 31-2023, que remite consulta técnica sobre proyecto de reglamento a la Ley de Bienestar de los Animales.

La ley 10141 Ley de Bienestar de los Animales entró a regir a partir de su publicación el 22 de junio de 2023, que busca hacer conciencia y fomentar el respeto por todos los seres vivos y la protección de los animales. Establece las condiciones básicas con que debe contar todo animal, sea silvestre, productivo, de trabajo, de compañía, exhibición, así como los que son utilizados en deportes y espectáculos públicos o para experimentación. De igual forma establece las obligaciones de los propietarios o poseedores de animales, las prohibiciones y sanciones, entre otros.

En el artículo 20 consagra las condiciones de albergues y fondos municipales y en el artículo 23 establece los deberes de la administración pública:

"ARTICULO 23.- Deberes de la administración pública.

Por medio de sus dependencias técnicas competentes, la administración pública determinará si no se le brindan a un animal las condiciones básicas establecidas en esta Ley. Además, deberá oír a las organizaciones protectoras de animales, cuando formulen denuncias."

En cuanto al reglamento, el articulo 24 dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley en mención.

Respetuosamente, consideramos importante esperar a que tal y como lo indica la ley, sea el Poder Ejecutivo el que reglamente, máxime que, la ley no deja sin efecto alguna normativa vigente que lleva relación con este tema y que, en alguna forma puede provocar invasión de competencias con instituciones,; como Senasa; todo esto sumado al hecho de que, debe prever la Administración la. creación de la plataforma necesaria para llevar a cabo dicha labor, ya que, ello implica la contratación de profesionales (veterinario, zootecnista...) y disponer de contenido presupuestario para cumplir con tal deber".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias yo le propongo al Consejo, que del punto dos al punto cinco los enviemos a la comisión de jurídica, le agradecería incluyendo este porque ya el reglamento salió, entonces para hacer la propuesta de parte de la comisión gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-1257-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el **Oficio MA-ABI-0171-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #33165-2021 y #23940-2021 recursos de apelación, interpuestos por la señora Norma Cartín Valle, cédula 1-0415-1318, en contra del avalúo N° 82-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original completo y foliado el cual consta de 42 folios".

Oficio N.° MA-ABI-0171-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra del Avalúo N° 82-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N° **82-AV-2021**, realizado sobre la finca N° **173799-000**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto mediante el trámite N° **23940-2021**, de fecha del **30 de marzo del 2021** y el trámite N° **33165-2021**, de fecha del 21 de junio del 2021. Debe indicarse:

A. Que, mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real **N° 173799-000**, no fue declarada oportunamente por parte de la propietaria, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

B. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo **N° 82-AV-2021**, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° **173799-000**, inscrito a nombre de la señora **Norma Cartín Valle**, cédula de identidad N° **1-0415-1318**.

C. Que el avalúo administrativo N° **82-AV-2021**, junto con la imposición de la multa Ley N° 9069, fueron notificados el día **25 de marzo del 2021**, al señor **Carlos Alberto Jiménez Castro**, cédula de identidad N° **1-0418-1477**, quien se identifica como "**Esposo de la Propietaria**", en el hecho generador del impuesto, en la dirección: Urbanización Turrucareña, de la entrada 405 metros sur (Artículo 137, Inciso c, Código de Normas y Procedimientos Tributarios).

D. Que mediante el trámite N° 23940-2021, de fecha del 30 de marzo del 2021, la señora Norma Cartín Valle, cédula de identidad N° 1-0415-1318, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo N° 82-AV-2021, realizado sobre el inmueble inscrito bajo el folio real N° 173799-000.

E. Que el recurso en contra del avalúo fue presentado **dentro del plazo** establecido por el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual dispone que *"Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones".*

F. Que mediante el trámite N° **33165-2021**, de fecha del **21 de junio del 2021**, la señora **Norma Cartín Valle**, cédula de identidad N° **1-0415-1318**, presenta **AMPLIACIÓN** del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del avalúo N° **82-AV-2021** y el acto de imposición de la multa Ley N° 9069.

G. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve Recurso de Revocatoria mediante resolución emitida en fecha del **2 de febrero del 2024**, documento notificado en fecha del **5 de febrero del 2024**, al ser las **16:08 horas**, al medio señalado para atender notificaciones por el representante de la sociedad según los trámites N°**23940-2021 / 33165-2021**, al correo electrónico carlosalberto52castro@gmail.com, donde se declara **parcialmente con lugar** el recurso de revocatoria.

H. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.

En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original de avalúo N° **82-AV-2021**, para que **sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto bajo los trámites N° 23940-2021 / 33165-2021**; adjuntamos el expediente N° **82-AV-2021**, conformado con una cantidad de **42 folios**, una

vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-1258-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el **Oficio MA-ABI-0171-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #23941-2021 y #33166-2021 recursos de apelación, interpuestos por el señor Carlos Alberto Jiménez Castro, cédula 1-0418-1477, en contra del avalúo N° 83-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original completo y foliado el cual consta de 38 folios".

Oficio N.° MA-ABI-0171-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra del Avalúo N° 83-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N° **83-AV-2021**, realizado sobre la finca N° **173801-000**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto mediante el trámite N° **23941-2021**, de fecha del **30 de marzo del 2021** y el trámite N° **33166-2021**, de fecha del 21 de junio del 2021. Debe indicarse:

A. Que, mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real N° **173801-000**, no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

B. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° **83-AV-2021**, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° **173801-000**, inscrito a nombre del señor **Carlos Alberto Jiménez Castro**, cédula de identidad N° **1-0418-1477**.

C. Que el avalúo administrativo N° **83-AV-2021**, junto con la imposición de la multa Ley N° 9069, fueron notificados el día **25 de marzo del 2021**, al señor **Carlos Alberto Jiménez Castro**, cédula de identidad N° **1-0418-1477**, quien se identifica como "**Propietario**", de manera personal en el hecho generador del impuesto, en la dirección: Urbanización Turrucareña, de la entrada 430 metros sur (Artículo 137, Inciso a y c, Código de Normas y Procedimientos Tributarios).

D. Que mediante el trámite N° **23941-2021**, de fecha del **30 de marzo del 2021**, el señor **Carlos Alberto Jiménez Castro**, cédula de identidad N° **1-0418-1477**, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo N° **83-AV-2021**, realizado sobre el inmueble inscrito bajo el folio real N° **173801-000**.

E. Que el recurso en contra del avalúo fue presentado **dentro del plazo** establecido por el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual dispone que *"Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones".*

F. Que mediante el trámite N° **33166-2021**, de fecha del **21 de junio del 2021**, el señor **Carlos Alberto Jiménez Castro**, cédula de identidad N° **1-0418-1477**, presenta **AMPLIACIÓN** del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del avalúo N° **83-AV-2021** y el acto de imposición de la multa Ley N° 9069.

G. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve Recurso de Revocatoria mediante resolución emitida en fecha del **5 de febrero del 2024**, documento notificado en fecha del **5 de febrero del 2024**, al ser las **16:17 horas**, al medio señalado para atender notificaciones por el representante de la sociedad según los trámites N°**23941-2021 / 33166-2021**, al correo electrónico carlosalberto52castro@gmail.com, donde **se declara parcialmente con lugar** el recurso de revocatoria.

H. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.
En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original de avalúo N° **83-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto bajo los trámites N° 23941-2021 / 33166-2021**; adjuntamos el expediente N° **83-AV-2021**, conformado con una cantidad de **38 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-1280-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el **Oficio MA-ABI-0160-2024**, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #4481-2021 recurso de apelación, interpuesto por el señor Manuel Ángel Rojas Zumbado, cédula 2-0313-0392, en contra del avalúo N° 1025-AV-2020 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original completo y foliado el cual consta de 42 folios".
Oficio N.° MA-ABI-0160-2024 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "**Asunto: Recurso de Apelación en contra del Avalúo N° 1025-AV-2020. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N° **1025-AV-2020**, realizado sobre la finca N° 231070-000, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto mediante el trámite N° **4481-2021**, de fecha del **11 de enero del 2021**. Debe indicarse:
A. Que, mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real N° **231070-000**, no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
B. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° **1025-AV-2020**, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° **231070-000**, inscrito a nombre del señor **Manuel Ángel Rojas Zumbado**, cédula de identidad N° **2-0313-0392**.
C. Que el avalúo administrativo N° **1025-AV-2020**, junto con la imposición de la multa Ley N° 9069, fueron notificados el día **4 de enero del 2021**, al señor **Emmanuel Rojas Morera**, cédula de identidad N° 2-0721-0946, quien se identifica como "**Hijo del Propietario**", en el hecho generador del impuesto, de forma personal, en la dirección: De la Pizzería La Estación 150 metros oeste, Turrúcares (Artículo 137, Inciso c. Código de Normas y Procedimientos Tributarios).
D. Que mediante el trámite N° **4481-2021**, de fecha del **11 de enero del 2021**, el señor **Manuel Ángel Rojas Zumbado**, cédula de identidad N° **2-0313-0392**, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo N° **1025-AV-2020**, realizado sobre el inmueble inscrito bajo el folio real N° **231070-000**.
E. Que el recurso en contra del avalúo fue presentado dentro del plazo establecido por el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual dispone que *"Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones".*
F. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve Recurso de Revocatoria mediante resolución emitida en fecha del **29 de enero del 2024**, documento notificado en fecha del **30 de enero del 2024**, al ser las **7:13 horas**, al medio señalado para atender notificaciones por el representante de la sociedad según el trámite N°**4481-2021**, al correo electrónico

daniel86761@gmail.com, con copia a rojasmoreraemanuel@gmail.com, donde **se declara parcialmente con lugar** el recurso de revocatoria.
G. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.
En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original de avalúo N° **1025-AV-2020**, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto bajo el trámite N° 4481-2021**; adjuntamos el expediente N° **1025-AV-2020**, conformado con una cantidad de 42 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-1260-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el trámite # 18738-2024, suscrito por el señor Luis Carlos Gamboa Salamanca, mediante el cual solicita se nombre como representante del Municipio ante la Fundación Capellanes Elohim de Costa Rica, se adjunta expediente original con 19 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.° MA-A-1273-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-OPAMDIS-0004-2024, suscrito por la Licda. Noelia Corrales González, Coordinadora Oficina de la Persona Adulta Mayor y Discapacidad, mediante la cual solicita autorización para el uso del Kiosko del Parque Central de Alajuela, el día 21 de marzo del 2024, en un horario de 9:30am a 12:md, con el fin de realizar actividades artísticas y culturales, en celebración del día del Síndrome de Down, como parte de la agenda Municipal".
Oficio N.° MA-OPAMDIS-0004-2024 de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Discapacidad: "Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito por favor elevar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del uso del Kiosco del Parque Central de Alajuela, para realización de la actividad "*Celebración del día del síndrome de Down*", perteneciente a la agenda municipal de Discapacidad; el día jueves 21 de marzo del 2024, con un horario de 9:30 am a 12:00 medio día.
En dicha celebración, se realizarán actividades artísticas y culturales a cargo de diferentes grupos de personas con discapacidad, por lo que se requiera la utilización de la cometida eléctrica".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL USO DEL KIOSKO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2024, EN UN HORARIO DE 9:30 A. M A 12:00 M. D, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EN CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SÍNDROME DE DOWN, COMO PARTE DE LA AGENDA MUNICIPAL. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COORDINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.° MA-A-1275-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PSJ-0459-2024, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-322-2024, referente a la solicitud de ingreso temporal al parque público, ubicado en Urbanización Monte Rocoso en el Coyol, al contratista del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Drenaje y Superficie de Ruedo, así como la Construcción de Pasos Peatonales del Camino C 02-01-001, con el objetivo de iniciar las obras".

Oficio N.° MA-PSJ-0459-2024 del Proceso Servicios Jurídicos: "Por este medio nos referimos al acuerdo tomado en artículo 4, capítulo V de la sesión ordinaria 07-2024 del 13 de febrero de 2024, en relación con solicitud de paso de tubería por área de parque de Monte Rocoso, en el marco de las obras de Mejoramiento del Sistema de drenaje y superficie de ruedo, así como la construcción de pasos peatonales en la calle Coyol.
Refiere el oficio de solicitud:

Oficio N.° MA-SGV-070-2024 del Subproceso Gestión Vial: "Un saludo cordial. Hemos recibido de la "*UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN SEGUNDO PROGRAMA DELA RED VIAL CANTONAL PRVC-II, MOPT-BID*" Oficio PQT6-2024-003 (adjunto copia), solicitud para que les colaboremos en gestionar la autorización ante el **Concejo Municipal**, el ingreso temporal, al Parque Público que se ubica al fondo de la Calle Publica conocida como Urbanización Monte Rocoso en el Coyol, al Contratista del Proyecto "*Mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo, así como la construcción de pasos peatonales del camino C 02-01-001 (Ent. RN. 1 Puente El Coyol) - (Ent.R.3. San José Arrocera CR)*", para que proceda a la construcción del sistema pluvial, ya que el diseño del desfogue pluvial de un tramo de las aguas que se recolectan en La Calle Coyol, prevé desfogarlas en el Río Alajuela, al final de la Calle de Monte Rocoso.
Para realizar dicho desfogue, se debe de ingresar al Parque Público para excavar y colocar la tubería del sistema pluvial, que se ubicará en el Suroeste del Parque.
El Contratista del Proyecto, se compromete en dejar en excelentes condiciones el área en mención, ya que se respetará lo que existe actualmente, y una vez colocada la tubería y construidas las estructuras de desfogue (Cabezal y revestimiento de taludes) se dejará en circunstancias iguales a las actuales, todo por cuenta del Proyecto.
Se le envía a usted la solicitud, para que en la medida de lo posible se pueda gestionar ante el Concejo Municipal el uso temporal del Parque para realizar esta importante obra.
Quedo atenta para cualquier aclaración, sin otro particular y quedando a su entera disposición, se despide".

A raíz de dicha solicitud el Concejo acordó: TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE BRINDE CRITERIO LEGAL SOBRE SI LA PRESENTE PETICIÓN NO AFECTA EL USO O EL DESTINO DEL USO DE SUELO DEL PARQUE"

Análisis:

Para iniciar, es importante recordar el DFOE-LOC-SGP-0003-2021 mediante el cual la Contraloría General de la República reitera la importancia de que las administraciones municipales tomen acciones para priorizar las necesidades de inversión y mantenimiento rutinario y periódico con el fin de rehabilitar las vías y puentes que requieren intervención urgente. De igual forma hace referencia al hecho de que uno de los propósitos del alcantarillado pluvial es drenar las aguas de lluvia con la finalidad de impedir estancamientos o inundaciones y sus efectos en el ciudadano; de ahí "es relevante que los gobiernos locales presten la atención necesaria para mejorar la gestión del alcantarillado pluvial, así como la identificación de riesgos que se podrían materializar en el territorio que se administra, con lo cual se asegure la eficiencia en las operaciones."

De la consulta que remite el Concejo, resulta necesario considerar el hecho de que, estamos ante una obra de impacto, un proyecto importante en el que intervienen el BID, AyA, MOPT y esta Municipalidad, lo que implica además importantes beneficios para la ciudadanía y el interés público en general.

Tómese en cuenta que la Unidad Ejecutora está solicitando la autorización del Concejo Municipal para el ingreso al parque de la Urbanización Monte Rocoso y excavar y colocar tubería pluvial, toda estructura de desfogue de aguas pluviales, lo que además conlleva el uso temporal del parque para llevar a cabo las obras. Recordemos que hace menos de un mes, ese cuerpo colegiado con diez votos positivos tomó el acuerdo de autorizar el ingreso temporal al parque público ubicado al fondo de la urbanización Villa Verano para un trabajo similar, eximiendo incluso del trámite de comisión.

El artículo 285 de la Ley General de Salud dispone: "Las excretas, las aguas negras, las servidas y **<u>las pluviales</u>**, deberán ser eliminadas **<u>adecuada</u>** y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad." (Lo resaltado no corresponde al original)

Nótese que el nombre del proyecto es mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo, lo que deja claro que, el entubado de las aguas pluviales son de vital importancia para la calidad de los trabajos, con lo cual se requiere una adecuada disposición de dicha escorrentía, debiendo llevar el entubado hasta los puntos de disposición final. Es por eso que se requiere realizar obras a través de dicho parque pues conforme al diseño del proyecto y el avance de las obras, se requiere enviar las aguas que se recolectan en Calle Coyol hasta el Río Alajuela, al final de la calle de la urbanización Monte Rocoso.
En este caso existe un interés público superior que debe ser tomando en cuenta, pues en caso de denegarse tal solicitud, se podría ver comprometido la continuidad del proyecto; además de que, tal y como se mencionó líneas arriba, en otras ocasiones el Concejo Municipal ha autorizado el paso de tubería por áreas públicas como lo son los parques, lo cual es diferente a lo que sucede en aquellos casos donde se pretende colocar tanques u otro tipo de dispositivos, que no sólo ponen en riesgo a los usuarios, sino que modifican la naturaleza del bien.
Además, traemos como referencia el oficio MA-AAP-066-2019 suscrito por el Ing. Lawrence Chacón, coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial indicó: "Con respecto al acuerdo tomado por Comisión de Obras N° MA-SCO-31-2019 este servidor no encuentra ningún impedimento para que a través del área de juegos infantiles se ubique una tubería pluvial, esto por cuanto la misma no altera ni afecta la naturaleza para la cual el terreno fue originalmente concebido." En otras palabras, lo que se busca la Unidad Ejecutora es contar con un espacio idóneo para poder impulsar y dar seguimiento al proyecto en beneficio de una mayoría. En ese sentido vale citar la resolución 2014003858 de las 14:05 horas del 19 de marzo de 2014 donde la Sala Constitucional conoció el permiso otorgado por la Municipalidad de San José al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para la ejecución de trabajos en el parque de la Urbanización El Solar, recurso que fue declarado sin lugar pues resultaba ser un punto de menor afectación a la infraestructura del sitio para pasar tubería, entre otros. Todo ello contando con el compromiso de dejar dicho parque en las condiciones actuales.
Así las cosas, considera este Proceso que el permiso que solicita la Unidad Ejecutora para continuar con los trabajos de este importante proyecto no alteran la naturaleza del parque, siempre que se cumpla con el compromiso de dejarlo en perfectas condiciones; máxime que, tal y como se ha indicado, ya este Concejo Municipal ha otorgado permiso similar reciente, en la urbanización Villa Verano".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO**: **1)** Se conoce el oficio MA-SCM-322-2024, el criterio jurídico MA-PSJ-0459-2024 (N.° 98-2024) que tiene relación con el oficio MA-SGV-070-2024 suscrito por la Ing. Flor Guido López.
POR TANTO: Con base en el criterio jurídico MA-PSJ-0459-2024 se autoriza lo solicitado en el oficio MA-SGV-070-2024, en las condiciones señaladas. Reiteramos que el área pública no puede, ni debe cambiar en su topografía, ni naturaleza. Exímase de trámite de comisión y Acuerdo en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias en días pasados se hizo una manifestación sobre un criterio, que emanó del departamento de Servicio Jurídico de la municipalidad de Alajuela y fue más bien, en relación a que un parque no puede cambiar su naturaleza, porque en aquella ocasión, lo que nos estaban solicitando es, el permiso para hacer una cancha de fútbol cinco, en el parque, entonces el departamento de servicios jurídicos nos dijo que no podíamos hacer lo que el criterio de ellos era ese, porque cambiaría la naturaleza de parque infantil, he estado estudiando el punto, porque definitivamente teníamos que tomar una decisión esta noche, me parece que esto debemos aprobarlo porque aquí hay un tema de interés público, siempre voy a señalar que la falta de planificación en el proyecto, nos pudo haber tenido en riesgo de no tener los votos suficientes, sería bueno que en adelante, la administración sea quien esté en el lugar donde corresponde al alcalde sea más planificador, porque al final, si no planificamos estas cosas con tiempo, podrían vernos, o sea, nos podríamos ver en un

problema entonces, precisamente por el interés por que tiene este proyecto y como no podemos paralizar el proyecto del Coyol, yo recomendaría que le demos el voto gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Yo también recomiendo que la administración, se asegure, en todas las líneas y todas las áreas, que este ingreso, que va a ser para un uso loable y un uso aprobado para bienestar de la mayoría, este bien coordinado y bien supervisado porque el día mañana tal vez a nosotros no nos toque para los que vienen les tocará, quejas de cualquier otro tipo de daño, cualquier otro tipo de problema, pero que la administración se comprometa, a hacer supervisión periódica de este mientras estén dentro de este parque gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver si los entiendo yo lo que veo es aquí el criterio jurídico, esto es recibirlo es que no, es que aquí no hay autorización de nada, el documento solo viene, el criterio jurídico aquí lo único que está en discusión es el PSJ-0459-2024, yo no veo yo no veo aquí eso yo nada más veo aquí en la agenda lo que hay es el oficio de MA-PSJ-0459, donde se pidió un criterio yo no sé qué están aprobando a una respuesta, pero Humberto aquí no hay ese criterio tendría que adjuntarse, a la solicitud del permiso, a que yo no veo el tema, sí, señor.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias si me permite si bueno, realmente lo recuerdo muy bien y además me devolví al acta, entonces tal vez sea la idea que tengo que lo vi, es para que todos estemos claros, donde la administración solicita, algunos pasos cómo qué dice bueno, pasos peatonales y meter una tubería, pero en todo caso, para no retardar más, podríamos entonces solicitarle a la secretaria, que nos lo agente para el martes y que venga entonces el original, el que del que salió.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Este vamos a ver yo les entiendo, hay una solicitud de ustedes, pidieron un criterio jurídico, todo lo pedimos aquí lo que estamos viendo es el criterio jurídico favorable, pero no está la solicitud, no me parece bien, ya nos pusimos de acuerdo, eso es lo que yo, exacto por eso le estoy diciendo que no existe, no vamos a ver, no me enreden la agenda, ya tomamos un acuerdo aquí, lo único que está agendado es el oficio MA-PSJ-0459 y tal como la agenda dice, es una respuesta a un acuerdo municipal, eso es todo pero aquí no hay ningún acuerdo, donde se está aprobando, bueno, entonces hagan ustedes la propuesta, yo nada más hago la observación.

RECESO 19:23 P. M.
AMPLIACIÓN 19:28 P. M.
REINICIA 19:30 P. M.

<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-PSJ-459-2024 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INGRESO TEMPORAL AL PARQUE PÚBLICO, UBICADO EN URBANIZACIÓN MONTE ROCOSO EN EL COYOL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.° MA-A-1276-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "<u>Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal</u>, les remito el oficio MA-SSA-001-2024, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Servicios Ambientales, mediante el cual solicita se autorice la corta de zacate del terreno anexo al área de salud Alajuela Norte, colindante con

el Hogar de Ancianos Santiago Crespo, se adjunta oficio ASAN-CMRC-0765-2023, suscrito por el Dr. Kevin Ajoy Palma, Director Médico, así como el informe registral del inmueble en mención".

Oficio N.° MA-SSA-001-2024 del Subproceso Servicios Ambientales: "En el oficio de referencia (adjunto) el director médico de la clínica Marcial Rodríguez solicita la colaboración de esta Municipalidad para la limpieza (corta de zacate) del terreno anexo al área de salud Alajuela Norte, terreno colindante con el hogar de ancianos Santiago Crespo.

En visita realizada al sitio, se pudo constatar la necesidad de limpieza (chapeo de la zona) para disminuir el riesgo de incendio, el criadero de vectores de enfermedades y de otras especies como roedores y serpientes, trabajo que podría realizarse a través de Obras de Inversión Pública o de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes (ya que se ubica en el distrito Alajuela).

Por lo anterior, se remite esta solicitud para valoración y gestión de la Alcaldía ante el Concejo Municipal o de quien se estime, a fin de que se cuente, de así determinarlo, con la **autorización formal correspondiente** para dicha intervención dentro de la zona anexa al terreno de la clínica".

SE RESUELVE AUTORIZAR LA CORTA DE ZACATE DEL TERRENO ANEXO AL ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE, COLINDANTE CON EL HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.° MA-A-1309-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-PHM-27-2022, suscrito por Licda. Ana María Alvarado Garita, Coordinador a.i. del Proceso de Hacienda Municipal, referente a la Modificación Presupuestaria 01-2024 por un monto de ₡5,875,698,168.23, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo. (Se remitirá mediante correo electrónico).

Oficio N.° MA-PHM-27-2024 del Proceso de Hacienda Municipal: "En cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria **01-2024**, por un monto de **₡5,875,698,168.23**; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartida a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo, para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el **11.80%** de los presupuestos municipales del año 2024, según normativa de la Contraloría General de la Republica".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita por la regidora Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**SESIÓN: 27-02-2024**. **CONSIDERANDO 1-**Que, el día 26 de febrero del presente, en horas de la noche se llevó a cabo una supuesta actividad en Turrúcares, la cual fue convocada por medio de una invitación que fue difundida por correo, WhatsApp, y otros.

La invitación menciona la "**celebración del decreto al NO AL BASURERO**"

2-Que este Concejo Municipal **había acordado la presentación de los procesos de lesividad, autorizando al Departamento Jurídico para apersonarse al Contencioso para que procediera de acuerdo a derecho**.

3-Que la Licda. Johana Barrantes me envió vía correo electrónico el día 28 de junio del 2022 un correo con la moción fundamentada para solicitar:

"PROPONEMOS QUE: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, con base en el desarrollo precedente y consideraciones de hecho y derecho ampliamente expuestas, resuelva 1-declarar lesivo a los intereses que representa la Municipalidad de Alajuela la resolución N°

MA-PU-U-01609-2012, Trámite U-17293 de las 13:43 horas del 07/09/2012 que es Resolución de Ubicación y Constancia de Uso de Suelo a nombre de la Bajo Pita Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-650097, solicitud de uso de suelo para Construcción de Planta Procesadora de Desechos Sólidos, en el inmueble inscrito a nombre de Bajo Pita Sociedad Anónima, Finca número 2-00384243-000, plano catastrado número A-0707313-2011, sito en distrito de 11 Turrúcares, dirección exacta: San Miguel de Turrúcares; 2-declarar lesivo a los intereses que representa la Municipalidad de Alajuela la la resolución N° 545-2021 de las siete horas cincuenta minutos del treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, en su condición de jerarca impropio administrativo, y declaró con lugar el recurso de apelación (per saltum) planteado por la Sra. Patricia Campos Villagra, en su condición de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de la empresa Bajo Pita S.A, en contra de la resolución emitida por la Alcaldía Municipal sin número, fecha y hora, bajo la cual la Alcaldía había resuelto un incidente de nulidad absoluta planteado por el Sr. Jorge Blas Hernández Araya contra el certificado de uso de suelo N° MA-PU-U-1609-2012 anulándolo de pleno derecho, y anuló dicha resolución emitida por la Alcaldía Municipal. 3-Proceda la Administración Municipal a la interposición del proceso respectivo para que se haga efectiva la lesividad dictada en este acto. 4-NOTIFÍQUESE a los interesados".
4-Que en el acta del 28 de junio 2022 se aprobó:
Trámite BG-600-2022. Oficio MA-A-962-2022 de la Alcaldía Municipal, les remito los oficios MA-PSJ-0341-2022 y MA-PSJ-0295-2022 del Proceso de Servicios Jurídicos y el oficio MA-SGA-122-2022 del Subproceso de Gestión Ambiental, referente al oficio MA-SCPA-07-2022 del caso Empresa Bajo Pita S.A. **PRIMERA MOCIÓN DE FONDO**: Suscrita por la Lida. Selma Alarcón Fonseca. Aprobar la solicitud de declaratoria de lesividad que solicita el Proceso de Servicios Jurídicos en el oficio MA-PSJ-0295-2022 de fecha 18-02- 2022 por ser este uso de suelo lesivo a los intereses de la Municipalidad de Alajuela, del Cantón de Alajuela, y ser contrario a lo estipulado en el PRU vigente al día de hoy.
SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO DECLARANDO LA LESIVIDAD QUE SOLICITA EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL OFICIO MA-PSJ-0295-2022 DE FECHA 18-02-2022 POR SER ESTE USO DE SUELO LESIVO A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DEL CANTÓN DE ALAJUELA, Y SER CONXRARSG"AMLO ESTIPULADO EN EL PRU VICENTE AL DÍA DE HOY. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
POR TANTO 1-Solicito a la Administración Municipal, Proceso de Servicios Jurídicos, informe y entregue, en un plazo de 10 días al Concejo Municipal, documentos que hagan constar la presentación de los procesos de lesividad al Juzgado Contencioso respectivo que fueron aprobados el 28-06-2022 y la solicitud de declaratoria de lesividad que solicito el Proceso de Servicios Jurídicos en el oficio MA-PSJ-0295-2022 de fecha 18-02-2022.
2-Documentos que hagan constar la solicitud de algún otro proceso de lesividad que no haya sido contemplado en el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2022.
3-Una explicación al Concejo Municipal de parte del alcalde, en el cual nos explique, vía oficio los hechos denunciados por esta regidora en relación con la actividad realizada en Turrúcares, Escuela Turrúcares el día 26 de febrero del 2024 en horas de la noche, relacionadas con los procesos de declaratoria de lesividad
4-Enviar copia del acuerdo de esta denuncia a la Auditoria para que realice el procedimiento indicado.
5-Cuales procesos de lesividad fueron firmados el día 27 de febrero del 2024.
Eximir de trámite de comisión. Firmeza".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias a mí me preocupó mucho este tema, porque y una moción que yo presenté hace casi un año, misma que fue redactada por la licenciada Johanna Barrantes, me la envía por correo a mí en borrador, para que yo la suma como una moción y la presente al Concejo, esa moción fue aprobada aquí, por 11 votos que era, nos solicitaban que por favor aprobáramos,

hace un año, los procesos de lesividad urgente, ustedes recuerdan que hasta le indicaron a la secretaria que eso tenía que pasar urgente para presentarlos al contencioso, pero resulta que no se hizo, una vez más, no se cumple con un acuerdo del Concejo y en especial uno tan delicado como este, recuerden que el proyecto del basurero de Bajo Pita, había traído un montón de problemas y había que hacer de hecho, se aunaron dos proceso de lesividad más, esos cuatro procesos tenían que ir al contencioso hace un año, qué pasó de hace un año a hace 22 días, 15 días, si mal no recuerdo, donde se hizo toda una, fiesta y toda una celebración en Turrúcares a la cual estuve invitada, pero no fui, porque no quería ser parte de ese circo, cómo es posible que seamos tan irresponsables, de esperar un año, para políticamente utilizar esto diciendo ahora sí venga celebremos porque vamos a firmar los documentos, para presentar los procesos de lesividad, para los que no saben derecho, un proceso de lesividad si no se presenta, no hay manera de quitar un derecho que se otorgó mal, recuerden que los permisos, los usos de suelo que se presentaron en ese momento en bajo pita, son ilegítimos y a nosotros nos dice jurídico que por favor, me redactan y aquí están los documentos enviados por la licenciada Johanna y se le dice a jurídicos presente los procesos de lesividad hace un año y no se presentaron.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud del regidor suplente Lic. Pablo José Villalobos Argüello. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Y la síndica Licda. Cynthia Villalta Alfaro. "**CONSIDERANDO QUE:** Considerando que la urbanización de Punta del Este, perteneciente al distrito de Desamparados, solicitan el desmantelamiento de los dos tanques de agua que se encuentran ubicados en la propiedad registrada por el número de plano A-173279-94, y bajo posesión municipal. Esto en razón de que dichas estructuras ya no son utilizadas, por lo que se han convertido en una opción de juego para los niños y jóvenes, poniendo en peligro sus vidas.
POR TANTO PROPONEMOS: Por lo tanto, mocionamos ante el honorable Concejo Municipal para que este valore la posibilidad de donar dichas estructuras al Comité Comunal para que estos dispongan de las mismas según crean conveniente. O bien, para que sea la propia Municipalidad la encargada del desmantelamiento de las mismas".

LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches don presidente, alcalde y compañeros, regidores, sí, básicamente eso es una solicitud de la comunidad que los tanques son muy antiguos, ya no se utilizan y están generando un peligro en el parque de la zona, porque los muchachos juegan ahí y se han caído y han estado generando problemas en el parque la comunidad, pero me parece bien que se pida un informe, para que te quede totalmente claro que ya no se necesitan y si ellos lo ven viable, son de la comunidad, porque eso era cuando se hizo la urbanización, el que el desarrollador seguro fue el que los puso, entonces básicamente ellos lo que quieren es ver cómo se deshacen de esos armatostes ahí, pero hay que ver si realmente tienen cumplen con alguna función, no y si y de verdad no se ocupa, ya los tanques, entonces lo veo bien que se le pida el informe.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO E INDIQUE SI ES VIABLE LA DONACIÓN DE ESTAS INFRAESTRUCTURAS. <u>EN UN PLAZO DE 10 DÍAS</u>. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-149-2024. Trámite N.º 17929-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° INDER-GG-DRT-RDHN-OTPV-OFI-1421-2023, firmado por el Sr. Eduardo Ramírez Martínez y la Sra. Linneth Sanabria Burgos, jefa a.i., Oficina de Desarrollo Territorial Puerto Viejo, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), que dice: "**Asunto:** Donación y Traspaso del Lote 10 Comunal, Asentamiento Ujarrás a la Municipalidad de Alajuela. Luego de un cordial saludo, mediante la presente se les informa que con el fin de cumplir lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 y en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones donde se establece que los inmuebles destinados al uso común y públicos deben ser traspasados a las Municipalidades con el propósito que existan áreas disponibles para la satisfacción de necesidades de una población creciente.
En virtud de lo anterior, se presenta la situación del Lote Comunal Lote N°10 del Asentamiento Ujarrás, que dicha área es utilizada por personas del asentamiento y comunidades vecinas para facilidades comunales en relación a la práctica de diferentes deportes en dicho predio.
Situación actual
El predio denominado Lote N°10 Comunal, ubicado en Ujarrás, Distrito 14° Sarapiquí, Cantón 1°Alajuela, Provincia 2º Alajuela, tiene un área de 1483.55 m^2 según plano
catastrado H-404146-97, con folio real 2-326700-000, inscrita a nombre del Instituto de Desarrollo Agrario, cédula jurídica 4-000-042143.
El predio es utilizado como parte de la plaza de la comunidad y se encuentra en buen estado de mantenimiento.
Por lo anteriormente mencionado, a fin de legalizar la tenencia del predio (Lote N°10 Comunal) a su instancia, es necesario contar con el aval de la Municipalidad de Alajuela para continuar con el trámite correspondiente. Teléfonos: 2766-6757 / 2766-3113. Correo electrónico: eramirezm@inder.go.cr".
SE RESUELVE SOLICITAR A LA ADMINISTACIÓN MUNICIPAL QUE EMITA UN INFORME JURÍDICO E INDIQUE SI ES VIABLE RECIBIR LA DONACIÓN DEL LOTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-150-2024. Trámite N.º 17932-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° INDER-GG-DRT-RDHN-OTPV-OFI-1420-2023, firmado por el Sr. Eduardo Ramírez Martínez y la Sra. Linneth Sanabria Burgos, jefa a.i., Oficina de Desarrollo Territorial Puerto Viejo, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), que dice: "**Asunto: Donación y Traspaso del Lote 09 Comunal, Asentamiento Ujarrás a la Municipalidad de Alajuela**. Luego de un cordial saludo, mediante la presente se les informa que con el fin de cumplir lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 y en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones donde se establece que los inmuebles destinados al uso común y públicos deben ser traspasados a las Municipalidades con el propósito que existan áreas disponibles para la satisfacción de necesidades de una población creciente.
En virtud de lo anterior, se presenta la situación del Lote Comunal Lote N°09 del Asentamiento Ujarrás, que dicha área es utilizada por personas del asentamiento y comunidades vecinas para facilidades comunales en relación a la práctica de diferentes deportes en dicho predio.
Situación actual
El predio denominado Lote N°09 Comunal, ubicado en Ujarrás, Distrito 14° Sarapiquí, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2º Alajuela, tiene un área de 1480.62 m^2 según plano catastrado H-404120-97, con folio real 2-326699--000, inscrita a nombre del Instituto de Desarrollo Agrario, cédula jurídica 4-000-042143.
El predio es utilizado como parte de la plaza de la comunidad y se encuentra en buen estado de mantenimiento.
Por lo anteriormente mencionado, a fin de legalizar la tenencia del predio (Lote N°09 Comunal) a su instancia, es necesario contar con el aval de la Municipalidad de Alajuela para continuar con el trámite correspondiente. Teléfonos: 2766-6757 / 2766-3113. Correo electrónico: eramirezm@inder.go.cr".

SE RESUELVE SOLICITAR A LA ADMINISTACIÓN MUNICIPAL QUE EMITA UN INFORME JURÍDICO E INDIQUE SI ES VIABLE RECIBIR LA DONACIÓN DEL LOTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-151-2024. Trámite N.º 18391-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Sarita Picado Camacho, cédula de identidad 110620811 que dice: "Es un placer dirigirme a ustedes para solicitar su aprobación para vender productos de la zona en un espacio frente a la casa de mis padres. Dicha ubicación se encuentra en Poasito de Alajuela, específicamente frente a la delegación de policía turística.
Deseo emprender esta actividad con el fin de aprovechar la belleza natural y la afluencia de turistas que visitan la zona de Poasito. Mi intención es vender productos locales, alimentos tales como: fresas, quesos, vinos, y souvenirs, que reflejen la cultura y los recursos naturales de la región.
Cabe destacar que la mayoría del tiempo paso en la casa de mis padres, ya que soy su cuidadora debido a su estado de adultos mayores. Por tanto, contar con un espacio frente a su casa me permitiría generar ingresos económicos mientras realizo mis responsabilidades familiares, ya que no cuento con ninguna otra entrada económica dado a mi condición de viudez.
Además, considero que la ubicación seleccionada es ideal, ya que se encuentra frente a la delegación de policía turística, lo cual asegura una mayor seguridad tanto para mí como para los potenciales clientes.
Agradezco de antemano su atención y consideración positiva hacia mi solicitud. Estoy dispuesta a proporcionar cualquier documentación adicional que sea necesaria y cumplir con todas las normas y regulaciones correspondientes para desarrollar esta actividad de manera legal y responsable.
Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional o para concertar una reunión en la que pueda brindarles más detalles sobre mi propuesta. Celular: 8418-6755. Correo electrónico: saritapicado41@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-157-2024. Trámite N.º 18167-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Jorge Calderón Cascante, que dice: "Buen día, saludos cordiales. Por este medio yo, Jorge Calderón Cascante, portador de la cédula # 1 1273 0271 y vecino de Sabana Redonda de Poás. El motivo de esta carta es para buscar la ayuda que me pudieran brindar, como todos sabemos estamos en tiempo difíciles y muchas veces no alcanza el dinero, para poder compensar mis gastos familiares he estado trabajando en formar un emprendimiento el cual consiste en elaborar artículos variados de ebanistería. Me gustaría poder ofrecer este trabajo al turismo que suele visitar la zona aledaña al Volcán Poás, para esto he pensado que la ubicación ideal sería Fraijanes, para realizarlo domingos, de ser posible todo el fin de semana o días feriados. Muchas gracias por la ayuda que me pudieran brindar. Teléfono: 6184-8615. Correo electrónico: jorgecalderoncas@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-164-2024. Trámite N.º 19058-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Vitalina Lara Jiménez, que dice: "La presente es para saludarles y a la vez solicitarles que me ayuden con un permiso para venta ambulante. Mi nombre es Vitalina Lara Jiménez, ced. 2391351, yo tengo 59 años, hace aproximadamente 4 años fui hospitalizada en el Hospital San Rafael de Alajuela, debido a un absceso en el hígado por lo cual estuve en Cuidados Intensivos un mes, estuve 7 veces en cirugía, salí con una iliostomía, no recibo pensión, ni tengo trabajo, soy diabética, quede

con problemas de salud, vendo varias cositas para sobrevivir, soy de pocos recursos muchas gracias, espero puedan ayudarme. Correo electrónico: nikolelara1019@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-167-2024. Trámite N.º 19350-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. María Clineth Elizondo Martínez, que dice: "Me dirijo ante ustedes, yo María Clineth Elizondo Martínez ced 9-083-914, muy humilde y respetuosamente para solicitar de su ayuda, hoy día me encuentro sin trabajo por motivos de salud y edad primeramente, por el momento me encuentro a la expectativa de lo que pueda surgir durante el día a día, quería solicitarles un permiso para poder vender mis plantitas al aire libre o en vía pública para así poder ayudarme a generar ingresos para poder sustentar un poco a mi familia con lo que pueda generar en mis ventas de plantas, los lugares y puntos de venta serían en Laguna de Fraijanes y frente a la clínica Marcial Fallas en el Brasil de Alajuela, todo esto en un horario extendido de lunes a domingo de 7am a 5pm.
Adjunto mi correo electrónico elizondoclineth@gmail.com para cualquier información o consulta que sea requerida. De antemano me despido agradeciendo su ayuda. Dios los bendiga".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-152-2024. Trámite N.º 18444-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Víctor Hugo Vásquez Moya, que dice: "Los suscritos en su gran mayoría adultos mayores de Alajuela, solicitamos que se nos continué la autorización del uso del Parque Central, para nuestras actividades bailables los días Sábados y Domingos de 12:00 md a 5:00 pm, ya que es nuestro momento de distracción sana y saludable.
La gran mayoría somos personas de escasos recursos, que no podemos pagar la entrada a un lugar de baile.
Lamentablemente las actividades que a organizado por la Vicealcaldía en el quiosco del Parque Central con frutos musicales, no han sido de acorde a nuestro interés y gusto, nos parecen recursos muy mal invertidos que más bien nos quitan espacio a nuestras actividades que son gratuitas.
Le agradecemos al Señor Víctor Hugo Vásquez Moya, quien de manera desinteresada nos trae la música y diversión los sábados y domingos. Teléfono 8604-0475".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Para este bueno como justificación del voto, pero sí solicito a la comisión de sociales, que me convoque cuando van a ver este punto, porque es el tema de los adultos mayores en el parque, los bailecitos que ellos hacen, así que me gustaría ser invitada gracias.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-162-2024. Trámite N.º 18927-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Patricia Medina Gómez, presidente con facultades de apoderada generalísima de Alas de Libertad, que dice: "Quien suscribe Patricia Medina Gómez 800940361 en mi condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima de la Alas de Libertada, persona jurídica con el número de cédula 3-101-760822 en cumplimiento de lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela según el acuerdo que consta en el oficio MA-SCM-237-2024 del jueves 08 de febrero del 2024, indico:

Primero: Si bien la persona jurídica denominada Alas de Libertad está constituida como una sociedad anónima, la cual se encuentra ubicada en La Garita de Alajuela, cuyo fin no es exclusivamente el lucro, sino también, la rehabilitación, el desarrollo y transformación de las personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, conductuales y de salud mental; problemática que cada día requiere de un mayor esfuerzo por parte de todos los actores sociales para una mejor atención. Consecuentemente la lucha que damos desde Alas de Libertad es una lucha constante, que requiere del apoyo del Estado, para poder atender a personas que, por su condición, son rechazados en otros centros de atención de la salud mental.
Segundo: Alas de Libertad como centro de atención del trastorno por consumo de sustancias psicoactivas y tratamiento de salud mental, se encuentra inscrito ante el IAFA, y a diferencia de otros centros, no creemos en la atención de las personas usuarias de nuestros servicios desde una perspectiva exclusivamente farmacológica, sino en el tratamiento de los trastornos de salud mental con una metodología integral, con enfoque de Derechos Humanos, el cual es impartido por un equipo multidisciplinario, altamente calificado.
Tercero: Las enfermedades psiquiátricas y problemas de drogadicción que atendemos, son enfermedades que tienen una alta estigmatización social, y en muchos casos nuestros pacientes son personas que tienen que vivir con el rechazo de sus familias. Alas de Libertad es un centro que pretende la transformación y la reinserción de la persona, tanto social, familiar y laboral, para que estas pueda desarrollarse con mayor autonomía en la sociedad.
Cuarto: Consideramos que nos encontramos dentro del supuesto normativo que establece el ordinal 14 de la Ley de Patentes Municipales de la Municipalidad de Alajuela, pues tal como lo señala la norma no somos una sociedad que persiga únicamente el lucro, pues atendemos población a la que damos un subsidio económico para su atención en el centro. La actividad que realizamos tiene alta importancia social, ya que brindamos atención a personas y sus familias que por su situación de salud tiene problemas para relacionarse con los demás, brindándoles una atención integral para que sean parte de nuestra comunidad, apoyando de esta forma el desarrollo social.
Por lo anterior y por qué la atención de las personas con enfermedades mentales es una lucha constante, es importante indicar que es de nuestro interés mantener nuestra solicitud de exoneración para Alas de Libertad, les pedimos por favor que nos acompañen en esta lucha. Teléfono: 8385-5057. Correo electrónico: info@alasdelibertad.com".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Creo que debería remitirse a la comisión de Hacienda, porque esa fue una consulta que se le hizo si siempre mantenía el interés, porque es una solicitud muy vieja, entonces como había que sacarlo de la comisión, se le mandó eso y ella en el último punto, lo que dice es que mantiene el interés, porque si bien es cierto lucra, pero es una pequeña parte, es más el aporte este social que se da, entonces para que se valore.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Nada más comentario al margen, no sé si alguien vio las noticias hoy o no las vio así de simple o sea, aquí hay muchas causas que son muy nobles y que hay que apoyar y pero el problema es que, el área social no fiscaliza y entonces si no fiscalizamos, no tenemos control, de nada sirve dar cheques a instituciones y repartir confites y no sabemos en qué forma se están distribuyendo, lamentablemente el seguimiento ha sido deficiente, el control hoy me quedé sorprendido, es que no estamos hablando de cinco pesos, estamos hablando de 6000 millones de colones en cinco años, son 1.200.000.000 por año de transferencias de instituciones públicas a una sola fundación, entonces, quién me dice a mí que las otras fundaciones que están viniendo aquí a pedir ayuda y les estamos dando oportunidades, no están recibiendo también mucho más dinero de otras instituciones y podrían estar generando esos temas, yo la verdad es que quedo muy preocupado de lo que pasó y pasó aquí en Alajuela, aquí en Alajuela y yo todavía recuerdo, cuando nos hacían solicitudes y cuando han venido a tocar puertas, entonces creo que hay que tener mucho ojo de lo que estamos haciendo, porque aquí cuando hablamos de transferencias, es muy fácil a veces, pero de ahí cuando vemos lo que puede pasar, las implicaciones son muy serias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sin nada más para aclarar, porque si los que vivimos la noticia, exonerar a la municipalidad y al a este Concejo Municipal en cuanto al tema de transferencia, porque con manos abiertas, lo único que se hizo aquí se aprobó, fue la representación de una persona a nivel municipal, que es un requisito para las fundaciones, pero fuera de eso no de hecho yo busqué porque me sonó mucho el nombre y nosotros no hemos hecho ninguna erogación económica, para para este tipo y esta esta gente que estábamos bien perdón, bueno, sí, pero ya eso ya eso le corresponde a Alemania, nosotros no, pero en el caso de esta fundación, que no está pidiendo una está pidiendo una exoneración, pero si es importante que se le de seguimiento a las instituciones, que le damos algún tipo de estipendio económico.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Mire voy yo quiero considerar esto es muy lamentable esta noticia porque afecta a muchas fundaciones, exactamente yo espero y en buena fe, que esta sea la minoría en las fundaciones, o la única, pero también tampoco perdamos la perspectiva, hay fundaciones de todo tipo, esta es una social, pero hay ambientales, hay fundaciones de todo tipo, obviamente las fundaciones de actividad social o sea, el hecho de hoy es muy lamentable, por todos lados, la falsedad ideológica, la remuneración casi esclava mediante un engaño de las funcionarias ahí, etcétera, o sea, es cero escrúpulos, para hacer semejante cosa, yo creo que nadie hubiera, por lo menos he percibido, que existiera gente como decir, como diría mi mamá, que lucre con el dolor humano y con las crisis humanas, que con la gente más desvalida, porque si ustedes vieron la noticia fue una con allanamiento parcial, porque hay gente que no se puede movilizar por su estado crítico, es que vean lo que estamos hablando, yo no sé en qué se diferencia esto de un Holocausto pero bueno.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-163-2024. Trámite N.º 18955-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° PSCJA-CAR-0005-2024, firmado por el Pbro. Horacio Alberto Arias Salas, Cura Párroco, Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, que dice: "Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en todas sus gestiones en bien de la comunidad alajuelense. Con motivo de la Semana Santa, el próximo sábado 30 de marzo llevaremos a cabo la Procesión de la Soledad. Esta procesión se realizará a las 9 de la mañana, saliendo del Templo Expiatorio del Corazón de Jesús hacia la Catedral con el siguiente recorrido: del Santuario Expiatorio del Divino Corazón de Jesús, 50 metros Sur sobre Calle 6 el Mesón, 300 metros Este sobre Avenida 5 Juan Santamaría y 200 metros Sur sobre Calle Central para ingresar al Templo de la Catedral Nuestra Señora del Pilar - Alajuela.
Y este mismo recorrido deseamos realizarlo también el domingo 31 de marzo a las 10 de la mañana, con la Procesión del Resucitado.
Agradecemos nos puedan dar su visto bueno y les invitamos cordialmente a participar de este hermoso acto que tiene un valor cultural-religioso de gran importancia para nuestra querida ciudad de Alajuela. Teléfonos: 2442-4063 / 2430-7465. Correo electrónico: parroquia.corazon.jesus@hotmail.com".
SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LAS CALLES CANTONALES EL SÁBADO 30 DE MARZO DEL 2024 A LAS 9:00 A. M Y EL DOMINGO 31 DE MARZO DEL 2024 A LAS 10:00 A. M. CON MOTIVO DE LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-166-2024. Trámite N.º 19298-2024 del Subproceso Sistema Integrado al Servicio al Cliente. Oficio N.° CODEA-JD-053-2024, firmado por el Sr. Kevyn Vargas Artavia, secretario del Comité de Deportes y Recreación de Alajuela, referente a la invitación a la visita de la Escuela de Enseñanza Especial de Alajuela al Polideportivo, en el marco del Día del Deporte a celebrarse el 23 de marzo. La visita se llevará a cabo el viernes

22 de marzo, en un horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m.d. Teléfono: 2442-1757. Correo electrónico: kevynvargas1995@gmail.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-166-2024, OFICIO N.° CODEA-JD-053-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-174-2024. Trámite N.º 19592-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Luis Villegas Villalobos, presidente y Sra. Xinia Alvarado Chaves, secretaria de la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor, San Antonio de Belén, que dice: "La presente es para informar de lo solicitado en el trámite BG113-2024 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal.
Ubicación: 500 m oeste del Centro Comercial La Ribera, Calle La Labor (Costado sur del Balneario Ojo de Agua).
Número de finca: 110347-000 (Finca Madre). Lote en proceso de segregación.
Coordenadas. 9.982160, -84.196674. Teléfonos: 8385-7176/ 8893-3157. Correos electrónicos: jlvillegas@crseguro.com / apicalbelen@gmail.com".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo no emito criterio sobre esto en realidad son de que me parece que el síndico y los compañeros de San Rafael es sobre aquella asociación que dice Belén, pero solicitamos aclarar que si la actividad iba a ser en Alajuela indicaron un lote y una propiedad yo no sé si verificaron ustedes eso y es correcto.

RECESO 19:48 P. M.
REINICIA 19:50 P. M.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, mire, seguimos insistiendo en que esto no pertenece a Alajuela, si nos vamos a la matrícula de Alajuela sale como no existente si le ponemos el dos, si le ponemos el cuatro que sería Heredia, aparece propietario el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico y dice que en la naturaleza es el balneario de Ojo de Agua, 110347 y dice ubicación al norte con calle pública, calle Heredia sí, de hecho tuve que ponerle el cuatro para poder encontrarla, sí de Belén es Ojo de Agua esa propiedad pertenece a Ojo de Agua, a el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico pues, según el registro, está en Heredia, gracias

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Va, vamos a ver, veamos, veamos lo que dice el documento 500 oeste del centro comercial la Ribera, calle la Labor costado sur del balneario, sí es por aquí y ya que agregó en mano, lote en proceso de segregación, pero entonces sí, puede ser que de no sé cómo están segregando, pero Mientras tanto la propiedad sí corre, no nos compliquemos, nos compliquemos adelante.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Puedo, decir nada más para que sepan que hay varias propiedades con matrícula Heredia, que pertenecen a la municipalidad de Alajuela, pagan impuestos en la Municipalidad de Alajuela y están en el territorio de la municipalidad de Alajuela y eso pasa no, eso pasa nada más, quiero nada más quiero decirles que eso pasa y pasa en varios sectores, principalmente en la parte que limitamos con Santa Bárbara y en la parte que limitamos con Belén y eso es un problema que no se ha resuelto, hay una comisión, de la cual usted Doña Selma y sabe y conoce, es conocedora de esas problemáticas que la comisión de límites, que al final yo no sé ni qué paró esa comisión, ni que resolvieron, pero el problema de los límites siempre han existido y lamentablemente yo quiero que me expliquen entonces si esta finca, está en Alajuela o no, porque inclusive en el nuevo proyecto de ley, en los límites que se están, considerando para el cantón de Ojo de Agua, de aquí he estado Marvin, que es uno de los mayores promulgadores promotores de esa ley, establece que ese límite pertenecería al

cantón de Ojo de Agua y que es el límite está apegado a los límites actuales, que pertenece al cantón de Alajuela, entonces es un tema complejo.

POR ALUSIÓN LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias vea, por en este país que es un país de derecho, por certeza jurídica y yo fui coordinadora de la comisión de Límites, la primera vez, la segunda vez recayó en Cristina, no hay manera, o sea si el aquí manda lo que diga el registro, y resulta que ese número de matrícula de finca o número de finca pertenece a Heredia, dice el registro, cuando metemos Alajuela dice que no existe, razón por la cual manda el registro, si hay propiedades que están en el limbo, pero no están inscritas en Heredia, por esta razón por la cual la municipalidad cobra impuestos por esas propiedades que están en los límites que no tienen certeza, pero lo que está lo que es claro, es que esta propiedad es Ojo de Agua, pertenece a Heredia, a Belén y es propiedad del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, si es importante aclarar de que este límite o este sector del cantón, sí, está legislado, sí, está definido los límites de manera clara, verá si bien es cierto, tenemos conflictos en los límites, es más que todo como en el sector sur, aquí se está muy bien definida, lo que pasa es que, esa finca registra en la en la provincia de Heredia, porque la finca está en el puro límite, de las dos provincias o de los dos cantones, como quieran tomarlo, entonces resulta que obviamente el catastro nacional, tiene o el registro tiene que definir dónde la ubica, no puede ubicar en las dos provincias, pero según el sistema de información geográfica de la municipalidad de Alajuela, el mayor porcentaje, de área de terreno está al lado de Alajuela, entonces este creo que se podría otorgar el permiso, en ese sentido, porque la mayor parte del terreno, según el sistema de información geográfica, están Alajuela y la menor parte está en Heredia, aún así, el catastro nacional decidió ubicarla en Heredia entonces este ahí es donde tenemos el conflicto porque é, digamos, en campo gran porcentaje es de Alajuela y está en el pro límite y aquí lo estoy viendo en el sistema de información geográfica, entonces no sé qué decisión podemos tomar en este caso.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias para que quede en actas también que hoy no tuvimos asesor o asesora jurídica y sí, pero se pudo haber nombrado cualquier otra y también que por primera vez en todo lo que llevamos, ha mágicamente aparece abierta a la gaveta que no he podido utilizar, hablando del tema en cuestión, este creo que deberíamos entonces solicitar, dado que bueno Gleen, como es ha sido funcionario del catastro municipal, este podríamos entonces solicitar el criterio técnico jurídico a la administración, para tener nosotros certeza a la hora de votarlo, porque sí, efectivamente puede ser que una finca vieja, esté en uno en una o más provincias, pero en este momento nosotros no lo sabemos, ellos tampoco lo dicen tampoco tenemos un estudio de registro, adjuntado o algo que nos ampare, este lo tenemos porque la licenciada lo buscó, pero no hay nada que nos dé certeza, entonces para poder tener nosotros certeza Lozano sería remitido a la administración, para que nos brinde un informe técnico, jurídico para tomar que este Concejo tome la decisión.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias miren, yo quiero aclararles a ustedes los siguientes recientemente nos reunimos con funcionarios de catastro nacional y ellos han manifestado que existe en la zona limítrofe, una Mancha de color amarillo y la directriz de catastro nacional es que ahí se inscribe, según solicitud del dueño de la propiedad, si el dueño de la propiedad va y dice, estoy en Belén, inscriben en Belén, partido de Heredia, si el dueño de la propiedad y se estudia en Alajuela y se escriben en San Rafael en el partido de Alajuela, eso es así, eso es una realidad ahora lo que estamos hablando es que eso es San Rafael de Alajuela, al lado oeste de calle la Labor es San Rafael de Alajuela y es Alajuela si usted es como un regidores, no quieren darle el permiso perfecto, es de ustedes, pero no lo den, no lo nieguen, por un tema de que no saben dónde estamos, ubica dos de niéguelo, porque es decisión del Concejo de negarlo, pero no le den la razón a la gente de Belén y a la gente que sigue peleando los límites con nosotros y

que nosotros sigamos renunciando a la administración territorial, a la autonomía territorial de este municipio eso es Belén y el que no conoce, eso es perdón, eso es San Rafael es Alajuela y el que no conoce dónde estamos, pues lo invito a que vaya y vean de qué estamos hablando que visiten el lugar y conozcan un poquito más de lo que es San Rafael de Alajuela y lo que es Alajuela como cantón, eso está claramente definido y en el decreto 1901 dice, del puente mulas, perdón del bajo las hordas hacia el mojón del Calicanto, que se encuentra a tantos metros del quebrada del río Quebrada Seca, en San Rafael de Alajuela y aquí en una línea directa, eso que está debidamente claro y manifiesto así es que la decisión es de ustedes, señores regidores.

SRA. CRISTINA ALEJANDRA BLANCO BRENES, SINDICA SUPLENTE
Buenas noches, compañeros, ámbito protocolo, es solo para mencionar el año pasado, esa misma asociación solicitó el mismo permiso, el cual fue aprobado por este Concejo Municipal y acá tengo en por medio del oficio MA-SCM-671-2023 del miércoles 15/03/2023 en donde bueno viene todo, ahí se solicitó el mismo permiso, y se resuelve aprobar el permiso de exoneración del 5% en ese momento, de espectáculos públicos para realizar una feria los días 17,18 y 19/03/2023 este ustedes pueden verlo ustedes mismos lo aprobaron el año pasado, buenas noches una vez.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Sí, muchas gracias, señor presidente, sí, nada más otro detallito importante, es que en el plano catastrado sí A 423396 del año 82, ahí menciona, dice situado Ojo de Agua distrito y habla de los dos distritos, dos la Ribera, distrito 8, San Rafael cantón 7, Belén cantón, uno Alajuela, provincia Heredia, provincia Alajuela el mismo plano catastrado hace mención de las dos provincias gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Si no nada más doña Cristina, ese ese permiso que se aprobó el año pasado, no traía el número de la finca, única diferencia es que no traía el número de finca, solamente decía ubicación 500 m oeste del centro comercial la Ribera calle la Labor, pero no venía esta vez dice número de finca y ese número de finca pertenece a Heredia gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver este tema ya se las trae, primero quiero decirles que uno se puede equivocar una vez, reiterar la equivocación, ya no reiterar el error, ya no es equivocación, es ratificar, mire aquí hay una finca madre, que es la que hace mención como nos indica específicamente en qué parte de la finca madre se localiza la actividad, no sabemos si estamos en Heredia o Alajuela porque yo estoy aquí en el mapa catastral de la municipalidad y efectivamente la esta propiedad la parte, el límite pero es una sí, Gleen, usted localiza en qué parte de la finca madre de la actividad, no sabemos si es Heredia o Alajuela, estamos claros, es como un derecho, si no está localizado, no se sabe qué es igual aquí dice que van a segregar, pero no está localizado en qué parte de la finca madre y por tanto no podemos decir, si es Heredia la ese es mi comentario bueno.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Doña Waizaan hay para agregar meter la cuchara, a mí me interesaría nada más que el criterio técnico que mencionó don Marvin, sobre la gente de catastro estuviera como por escrito, no porque no le crea porque yo sé que él sabe mucho por, pero es precisamente para para poder tenerlo y anexarlo a esta solicitud, si se da en el futuro.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En este caso particular, me parece que si el registro público, no ha logrado arreglar su propio desorden no tenemos la competencia nosotros y nosotras para hacerlo por otro lado aun habiendo cometido el error, en el pasado porque no lo vi, pero le creo a la doctora Cristina, ese error no crea derecho y si ya estamos claros de que cometimos un error, no lo podemos volver a cometer, me parece a mí que si el criterio es legal, variará, pues podríamos pensarlo,

pero hoy y a como están las cosas, el permiso no se debe otorgar, es un tema de legalidad, es el principio de legalidad, que nos rige en el artículo 11 constitucional y once de la Ley General de la administración pública gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Qué risorio que ya lo probamos una vez que lo hayamos aprobado una vez no quiere decir que lo vamos a probar de nuevo, eso es lo primero, lo segundo mucha es una comunidad que quiere hacer una actividad para ayudarse para recaudar fondos para una misma comunidad, o sea, si la comunidad está en Belén, o está en Alajuela, independientemente y di ellos tienen que resolver su asunto, yo lo mi propuesta es aprobarlo sí y decirles y ponerle en el acuerdo, simplemente, que lo aprobamos en la medida que la propiedad esté en el cantón de Alajuela y bajo nuestra jurisdicción, y si no está y no que vaya a resolverlo con Belén, pero los vamos a dejar en un limbo, es que yo lo que yo lo que pienso es el comuna lista, al final, si no los vamos a dejar en un limbo y los vamos a dejar sin actividad, por una negligencia nuestro, sí, bueno ahí y el otro tema a ver si resolvemos el tema de los límites porque vamos a seguir en este vaivén de que es día de eso para mí o sea, y lo puedo decir con todo conocimiento y no necesito que me Marvin me convenza de que eso es San Rafael de Alajuela tema a veces tengo discusiones en otro lado, pero la discusión mía es, fue casi cuando quiere llegar como por la plaza de Belén, pero, o sea, en esa parte es clarísima que eso es San Rafael y para cualquiera que sea esa zona, vas a ver que es cierto.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Jurídicamente ritualmente catastralmente hay una prueba si la consideran, no la consideran, es ampliamente discutido, yo voy a someter a votación la solicitud de la asociación para el progreso integral de calle Labor San Antonio de Belén, para la acción del permiso para realizar esa actividad y la exoneración del pago de impuestos a espectáculos públicos, en votación la solicitud dos votos rechazado.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. JUAN LUIS VILLEGAS VILLALOBOS, PRESIDENTE Y SRA. XINIA ALVARADO CHAVES, SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE CALLE LA LABOR, SAN ANTONIO DE BELÉN, EL PERMISO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD Y LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, NUEVE VOTOS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí para dejar constancia según el registro público, el día de hoy, con hora y fecha quedó grave, la matrícula, 110347-000, pertenece al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Heredia y la naturaleza es el balneario de Ojo de Agua, tiene servidumbres, tiene practicado y permiso que la persona dice pone a mano lote en proceso de segregación, ella misma está diciendo que la propiedad no está y nos acoge el principio de legalidad, solo podemos hacer lo que la ley nos autoriza.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-204-2024. Trámite N.º 19914-2024 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Andrea Monserrat Araya Cubero, representante legal de la hija Abigail Badilla Araya, que dice: "La suscrita, Andrea Monserrat Araya Cubero con cédula de identidad número 1-1251-0407 y en representación legal de mi hija Abigail Badilla Araya, quien es menor de edad y en la actualidad cursa el Undécimo Año en el colegio Pacto del Jocote, acudo a este honorable cuerpo colegiado, con la finalidad de interponer formal denuncia en contra del señor LUIS FERNANDO GUERRERO TREJOS y el señor ALONSO MURILLO quienes fungen como entrenador y asistente respectivamente de ligas menores en la organización denominada CODEA los que por sus acciones misóginas, manifestaciones machistas, actitud irrespetuosa y

comportamiento poco honorable, demuestra a todas luces que no merece ser representante de tan valiosa Institución deportiva.
HECHOS:
1) En reiteradas ocasiones anteriores y en especial el pasado 22 de febrero de año en curso, mi hija se presentó al entrenamiento habitual como integrante del equipo femenino de Fútbol Sala y que en la actualidad se desempeñan como entrenador al señor Guerrero y como asistente al señor Murillo. Sin embargo, ese día, así como en más de un momento pasado, mi hija ha sido objeto de burlas, sarcasmos, comentarios machistas y una actitud poco respetuosa, así como comentarios en contra de las mujeres que con tanto esfuerzo y dignidad representamos diferentes sectores de nuestra sociedad, en el deporte, educación y hasta en la política como se demuestra en este Concejo Municipal.
2) Además de su actitud, irrespetuosa y machista, hacía comentarios groseros que no son de recibo y referidos a la dieta y cosas referente a las prácticas alimenticias de mi hija, (aunado a esto la toma de fotografías sin autorización) al punto de hacerla caer en llanto incontrolable, crisis nerviosa y miedos, además de la mofa de la que era víctima llevándola a pasar por una escena de bochorno y vergüenza, a todas luces orquestada por su entrenador y asistente.
PETITORIA: 1) Se me conceda audiencia a la mayor brevedad a fin de ofrecer el detalle oportuno de los hechos ante su autoridad y la prueba testimonial y documental que sea solicitada.
2) Se ordene la conformación de un Órgano Director disciplinario con la participación de la representación de la Oficina Municipal de Género, Oficina Violeta, que culmine con la destitución del entrenador y su asistente en este acto imperdonable e inaceptable que ya de por si es severamente castigado por las Leyes costarricenses de protección a la mujer: Ley de Penalización de la Violencia Contra Las Mujeres número 6589 en Costa Rica, así como los tratados internacionales suscritos por nuestro país, como La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y Organismos como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
3) Se separen de sus cargos a los aquí denunciados y se dicten las medidas de alejamiento y prevención de estilo.
NOTIFICACIONES: Ofrezco como medio para recibir notificaciones al correo electrónico Andrea050329@gmail.com o bien los teléfonos 7189-4984 y 8752-4183".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando**: **-**La denuncia presentada por la Sra. Andrea Monserrat Araya Cubero en contra del Sr. Luis Fdo Guerrero Trejos y Sr. Alonso Murillo, quienes fungen como entrenador y asistente de ligas menores de fútbol femenino de Codea.
Proponemos: -Instruir al Codea para que le conceda audiencia a la Sra. Andrea Monserrat Araya Cubero en la próxima sesión inmediata a este acuerdo.
-Que se inicie la investigación a la denuncia correspondiente de inmediato.
-Se informe al concejo municipal de los acuerdos.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-171-2024. Correo electrónico enviado por el Sr. Daniel Matamoros, asistente de producción de Repretel, que dice: "Asunto: Solicitud permiso Monumental Alajuela. Saludos buenas tardes, Con respecto a la solicitud enviada, por motivos de fuerza mayor, tuvimos que CANCELAR la gira". (oficio MA-SCM-321-2024). Correo electrónico: dmatamoros@repretel.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-171-2024. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-160-2024. Invitación del Grupo Mutual, remitida por la Sra. Vanessa Sáenz Ruiz, ejecutiva comunicación empresarial Eventos Grupo Mutual,

referente al evento "Mujeres en acción: transformando realidades", el 08 de marzo del 2024 a las 3:00 p. m. Lugar: Alajuela, Oficinas Centrales de Grupo Mutual, Sala Julio Arroyo. Correos electrónicos: eventos@grupomutual.fi.cr /vanessa.saenz@grupomutual.fi.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-160-2024. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-161-2024. Oficio N.° CTP-DT-DING-INF-0037-2024 del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmado por el Ing. Karlos Francisco Arredondo Víquez, departamento de ingeniería y el Ing. Rafael Magaña Aguilar, jefe de departamento de ingeniería, referente al cierre de vía para el evento deportivo "Carrera de ciclismo recreativo, Gran Fondo Andrey Amador 2024".
(Oficio dirigido al Sr. Dalmain Alvarado Umaña, coordinador - Unidad de Permisos, Departamento de Estudios y Diseños Dirección General de Ingeniería de Tránsito, con copia a la Municipalidad de Alajuela). Teléfono: 2586-9070. Correo electrónico: karredondo@ctp.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-161-2024, OFICIO N.° CTP-DT-DING-INF-0037-2024. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-159-2024. Oficio N.° SJD-0268-2024 de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por la Ing. Beatriz Guzmán Meza, jefe a.i. Secretaría, Junta Directiva, en atención a su oficio N° MA-SCM-270-2024, de fecha 08 de febrero del año en curso, dicha gestión está siendo atendida por medio del oficio N° PE-0541- 2024, suscrito por la Licda. Laura Ávila Bolaños, Jefa de Despacho Presidencia Ejecutiva, el cual les solicita a la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Medica, y al Programa Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, la atención y gestiones respectivas a su solicitud. Teléfono: 25391130 Ext. 9000. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr /jd_juntadirectiva@ccss.sa.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-159-2024, OFICIO N.° SJD-0268-2024. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-165-2024. Oficio N.° GIT-0290-2024/GIT-FID-CCSS-BCR-0209-2024 de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por el Ing. Jorge Granados Soto, gerente de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y el Ing. Danilo Monge Guillén, director de la Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, recibió de oficio MA-SCM-270-2024 con Intención de donación de terreno para el Proyecto para la construcción de la Sede de Área de Alajuela Sur. Teléfono: 25390000 ext. 9000/9001. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr / GIT@ccss.sa.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-165-2024. OFICIO N.° GIT-0290-2024/GIT-FID-CCSS-BCR-0209-2024. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Trámite BG-172-2024. Oficio N.° GM-2100-2023 de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i. de la Gerencia Médica, ACUSE DE RECIBO OFICIO MA-SCM-270-2024. Teléfono: Directo 2539-0921 - 25390000 ext. 7600 / 8253. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr /dgmedica@ccss.sa.cr. (Oficio dirigida a la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora, DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SERVICIOS DE SALUD UP-2915, con copia a la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora del Concejo Municipal).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-172-2024, OFICIO N.° GM-2100-2023. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Trámite BG-194-2024. Oficio N.° GIT-FID-CCSS-BCR-0223-2024 de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por el Ing. Danilo Monge Guillén, director Unidad Técnica Contraparte Fideicomisos, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, remisión de propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela y la Caja Costarricense de Seguro Social para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud de Alajuela Sur. Teléfono: 25390000 Ext 9258-6462-9205. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr / git_fideicomiso_inmo@ccss.sa.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-194-2024. OFICIO N.° GIT-FID-CCSS-BCR-0223-2024. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Trámite BG-145-2024. Oficio N.° SM ACUERDO-0383-2024 de la Municipalidad de Goicoechea, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Departamento de secretaria, departamento de Secretaría, referente a la oposición al proyecto de ley N.º 23.511 "ley marco para la gestión integrada del recurso hídrico". Correo electrónico: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-145-2024, OFICIO N.° SM ACUERDO-0383-2024. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO X. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MIREYA DELGADO VENEGAS, EL SR. MANUEL ZAMORA UGALDE Y LA SRA. ELSIE GONZÁLEZ OROZCO. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DOCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. Catalina María Herrera Rojas
Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Coordinadora a.i.